

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXIX

Núm. 17

Zacatecas, Zac., miércoles 27 de febrero de 2019

S U P L E M E N T O

4 AL No.17 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2019

Reglas de Operación de los Programas Estatales correspondientes
al Ejercicio Fiscal 2019.

**INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE ZACATECAS
INCUFIDEZ**

1. Reglas de Operación del Programa Deporte Competitivo
2. Reglas de Operación del Programa Deporte Social

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Zacatecas

TOMO 6/7

DIRECTORIO

Alejandro Tello Cristerna
Gobernador del Estado de Zacatecas

Federico Carlos Soto Acosta
Coordinador General Jurídico

Andrés Arce Pantoja
Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato
Edificio I Primer piso
C.P. 98160 Zacatecas, Zac.
Tel. (492) 491 50 00 Ext. 25195
E-mail:
periodico.oficial@zacatecas.gob.mx



En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2019, cuyo texto está publicado en el Decreto N° 114 con fecha 29 de diciembre del año 2018.

Asimismo, con base en los artículos 25, 43 fracción VI y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; y artículos 20 y 21 fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios se publican las Reglas de Operación de los Programas Estatales a Ejecutarse en el Ejercicio Fiscal 2019.



**INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE ZACATECAS
INCUFIDEZ**

1. Reglas de Operación del Programa Deporte Competitivo
2. Reglas de Operación del Programa Deporte Social

Dr. Adolfo Márquez Vera, Director del Instituto de la Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas; con fundamento en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 44, 45, 46, 47 y 48 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, el Instituto es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal; y según el artículo 9 de la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Zacatecas, goza de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto y de los objetivos y metas señalados en sus programas, estando sujeto a los sistemas de control establecidos en la misma Ley; considerando que la cultura física y la práctica del deporte son un derecho fundamental para todos; y según el artículo 47 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, la cual responsabiliza a las dependencias y organismos descentralizados que ejecuten gasto público a ser responsables del ejercicio y aplicación de los recursos que les sean autorizados ajustando “su actuación a lo establecido en las leyes, reglamentos, lineamientos, reglas de operación y demás marco jurídico aplicable...”. Según artículo 22 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas; capítulo 4 del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, hacen responsables a los directores de las dependencias o entes públicos ejecutores, de elaborar las Reglas de Operación para el ejercicio de los recursos asignados a los programas estatales,

ÚNICO. - Las presentes reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

CONSIDERANDO.

El Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas tiene como finalidad el desarrollar la cultura física y el deporte como un hábito cotidiano en la sociedad zacatecana, contribuyendo así a dar atención al Derecho Fundamental de la Cultura Física y el Deporte a través de la practica regulada del mismo; el cual estimula y promueve el desarrollo afectivo, físico, intelectual, además de ser un factor de equilibrio en la sociedad, contribuyendo al desarrollo integral de los zacatecanos, transformando la calidad de vida de los ciudadanos con la disminución de problemas sociales, como lo son la delincuencia, el sedentarismo y los problemas que con él lo acompañan.

Dentro de este contexto la Cultura Física y el Deporte resulta esencial para el desarrollo social por lo que es fundamental la promoción, difusión y estímulo al deporte y la cultura física través de programas sociales y conforme a lo dispuesto por la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas en su artículo 4. Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DEPORTE COMPETITIVO

III.- JUSTIFICACIÓN

En el estado Zacatecas, los programas de desarrollo deportivo producen pocos deportistas capaces de colocarse en las primeras posiciones de las competencias nacionales. En la edición 2018 de la Olimpiada Nacional, la entidad se ubicó en la posición 32 del cuadro general de medallas, cayendo 7 lugares con relación a 2010; en el Nacional Juvenil, después de haberse colocado en la posición 17 en la edición 2017, cae tres posiciones en 2018; y respecto a la Paralimpiada, la entidad vuelve al lugar 32 después de una breve recuperación.

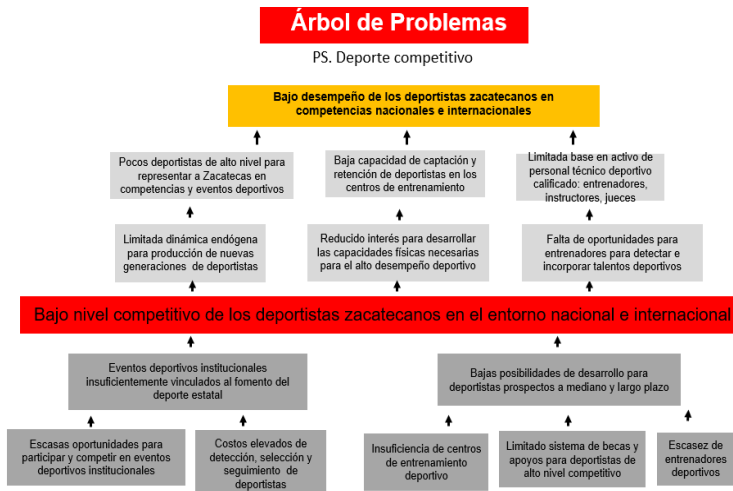
POSICIÓN DE ZACATECAS EN LA OLIMPIADA NACIONAL, NACIONAL JUVENIL Y PARALIMPIADA NACIONAL (2010-2018)			
EDICIÓN	OLIMPIADA NACIONAL	NACIONAL JUVENIL	PARALIMPIADA NACIONAL
2010	25		33
2011	28		32
2012	29		33
2013	26		27
2014	33		28
2015	29		27
2016	29	23	22
2017	31	17	30
2018	32	21	32

Fuente: Elaboración propia con base en datos que proporciona la CONADE

La falta de estrategias para la detección y seguimiento de talentos deportivos, aunada a la escasez de entrenadores y centros de entrenamiento, así como la operación de un sistema de becas y apoyos que semejan una gratificación al resultado, son las principales causas del estancamiento del deporte estatal. En efecto, elevar el desempeño y la competitividad de los deportistas zacatecanos, pasa por fortalecer los programas de detección, preparación y seguimiento de talentos deportivos, incrementando los deportes en los que se participa. Esto significa elevar el número de centros de entrenamiento y fortalecer los que ya existen, incrementando la base de entrenadores y espacios debidamente equipados, del tal modo que garanticen procesos de detección, formación, preparación y seguimiento de talentos deportivos. Igualmente es necesario orientar el sistema de becas y estímulos al desarrollo de las capacidades y habilidades de los deportistas. Los estados que mejores posiciones obtienen en el entorno nacional, tales como Nuevo León y Jalisco disponen en una base amplia de entrenadores. El INDE (Nuevo León) informa contar en la Dirección de Calidad en el Deporte con una base 244 entrenadores (contra 47 de Zacatecas en 2018) que atienden las escuelas de iniciación y seleccionados estatales de Olimpiada Nacional, Paralimpiada Nacional, Campeonato Nacional Juvenil y participantes en campeonatos de federaciones deportivas nacionales. (<http://indenl.gob.mx/index.php/entrenadores>). Y en cuanto a sus apoyos y estímulos a los deportistas, están orientados a programas de preparación, competencia y fogueo permanentes.

Los altos costos del deporte competitivo derivan en la necesidad del apoyo gubernamental a los programas, como pone en evidencia la relación entre la cantidad de centros de entrenamiento y los recursos que se disponen en los programas de deporte competitivo. En Zacatecas los recursos que se destinan a estos programas se situó en \$1, 248,000.00 para 2018. Por ello, impulsar y apoyar las actividades de los deportistas requiere canalizar recursos suficientes para abrir y equipar espacios, contratar entrenadores e instructores, y otorgar apoyos para solventar gastos asistenciales durante las competencias. Los recursos que se canalizan a través del programa son necesarios para evitar una mayor disminución de la cantidad de deportistas zacatecanos de alto nivel competitivo, así como para mantener o incrementar un nivel de participación en eventos deportivos nacionales e internacionales, que de otro modo se vería imposibilitada, provocando el aislamiento de los deportistas de la entidad y la marginación del

estado de las tendencias del deporte nacional.



IV.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. **Ley General:** Ley General de Cultura Física y Deporte;
2. **Ley:** Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas;
3. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas;
4. **INCUFIDEZ:** Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas;
5. **CONADE:** Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte;
6. **SEDUZAC:** Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas;
7. **PED:** Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021;
8. **SIEDE:** Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte;
9. **SIMUDE:** Sistema Municipal de Cultura Física y Deporte;
10. **COMUDE:** Consejo Municipal del deporte;
11. **REESDE:** Registro Estatal del Deporte;
12. **RENADE:** Registro Nacional de Cultura Física y Deporte;
13. **CEID:** Centro Estatal de Información del Deporte;
14. **Evento Deportivo Oficial:** Eventos deportivos avalados por la CONADE y los Institutos de Cultura Física y Deporte de los Estados o su equivalente, así como por las Asociaciones Deportivas Nacionales, cuya participación implica un proceso selectivo y no tienen el carácter de evento de invitación;
15. **Evento Deportivo Fundamental:** Eventos deportivos avalados por la CONADE y los Institutos de Cultura Física y Deporte de los Estados o su equivalente, así como por las Asociaciones Deportivas Nacionales que corresponden a eventos deportivos selectivos del ciclo olímpico;
16. **Deportista de alto rendimiento:** deportista que forma parte de las preselecciones o selecciones nacionales para eventos deportivos fundamentales internacionales;
17. **Deporte adaptado:** Actividad físico-deportiva que es susceptible de aceptar modificaciones para posibilitar la participación de personas con algún tipo de discapacidad;

18. **Deporte convencional:** Deporte cuya práctica es "convenida" y se institucionaliza según una reglamentación definida;
19. **Reglas de Operación del Programa:** Fomento de la Cultura Física y el Deporte en Zacatecas;
20. **SED:** Sistema de Gestión de Eventos Deportivos;
21. **SIPAB:** Sistema Integral de Padrón de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Zacatecas.
22. **Comisión Mixta:** Comisión Mixta: máxima instancia responsable de autorizar los programas de apoyo a los deportistas beneficiados.
23. **Junta Directiva:** Junta Directiva del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.
24. **SIPLAN:** Sistema Integral de Información para la Planeación de Gobierno del Estado de Zacatecas;
25. **Asociación:** Las personas morales, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, estructura y denominación que conforme a su objeto social promuevan, practiquen o contribuyan al desarrollo de la activación física y la recreación deportiva, cuando no persigan fines preponderantemente económicos.
26. **Reserva Estatal del Deporte:** Deportistas cuya preparación permanente les permite alcanzar las marcas necesarias para clasificar a la etapa nacional de los eventos deportivos nacionales oficiales. Está constituida por los deportistas que clasifican a la etapa final del Campeonato Nacional Juvenil y la etapa nacional de la Paralimpiada Nacional. A esto se agregan los deportistas inscritos en los centros de entrenamiento de los programas de deporte competitivo, los deportistas seleccionados de las ligas estatales de desarrollo de talentos deportivos.
27. **Reserva Nacional del Deporte:** Deportistas zacatecanos, o que representan a la entidad, y que son parte de las preselecciones y selecciones nacionales.

V.- ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS.

Plan Estatal de Desarrollo

El Programa se alinea al Eje 2 del Plan Estatal de Desarrollo: Seguridad Humana; Línea estratégica: 2.11 Cultura Física y Deporte; Estrategia 2.11.1 Desarrollar el Deporte de alto rendimiento; y Metas Estratégicas: Mejorar en 6 posiciones en el medallero general de la Olimpiada Nacional; Alcanzar un nivel de eficiencia de 20 puntos en la participación de los Deportistas zacatecanos en los eventos deportivos oficiales; y aumentar un 100% la cantidad de deportistas que conforman la reserva estatal del deporte.

Programa General Prospectivo Zacatecas 2033:

Estrategia de Intervención: Sociedad con bienestar: fortalecimiento comunitario, florecimiento social e integración regional

Componente Estratégico: Inculcar la cultura del deporte como un conjunto de prácticas que favorecen la cohesión social y la salud, aprovechando la infraestructura deportiva

- **Alineación al Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Zacatecas 2016- 2021.**

Al objetivo transversal 4: Fortalecer las capacidades de las mujeres para participar activamente en el desarrollo social y alcanzar el bienestar; Estrategia 4.5 Fortalecer las actividades artísticas,

culturales y deportivas con acciones afirmativas hacia las mujeres y niñas; y Línea de acción 4.5.4 Promover que todos los programas de fomento deportivo se diseñen con perspectiva de género, del Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Zacatecas 2016-2021.

- **Derechos Humanos:**

Derecho a la cultura física y al deporte. En el marco de los Derechos Humanos se presenta como uno de ellos el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, mismo que se encuentra dentro de los derechos económicos, sociales y culturales, estableciendo así vínculos más estrechos entre las personas, la solidaridad, el respeto y el entendimiento mutuo, así como el respeto de la integridad y la dignidad de todo ser humano.

- **Objetivos de Desarrollo Sostenible:**

Atiende: ODS 3. Salud y Bienestar.

VI.- OBJETIVOS.

- **Objetivo General:**

Asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados para el cumplimiento de las metas, propósitos y finalidades del Programa: Deporte Competitivo, a cargo del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

- **Objetivos Específicos:**

- Mejorar los niveles de competitividad de los deportistas zacatecanos en los eventos nacionales oficiales.
- Incrementar la participación de deportistas que representen a la entidad en eventos deportivos oficiales.
- Ampliar la cobertura de los centros de entrenamiento para el desarrollo del deporte competitivo en el estado.
- Estimular a deportistas zacatecanos que representen exitosamente al estado en competencias nacionales e internacionales.
- Impulsar la preparación de deportistas zacatecanos, facilitando su fogueo y participación en competencias nacionales e internacionales.
- Sustentar la preparación de deportistas mediante la aplicación del conocimiento científico.
- Impulsar la especialización del personal de entrenamiento.
- Incrementar la cantidad de deportistas zacatecanos que alcanzan los niveles competitivos necesarios para representar con éxito al estado en eventos deportivos nacionales e internacionales oficiales.
- Generar oportunidades de competición al alcance de los deportistas de la entidad organizando y realizando eventos deportivos relevantes en los principales núcleos urbanos del estado.

VII.- ALCANCE.

TIPO DE POBLACIÓN: Población de referencia						
CONCEPTO	CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN	DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN	CANTIDAD			
			AÑO	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
Corresponde a la población global (con o sin problema), que habita un espacio territorial determinado y se toma como referencia para el cálculo, comparación y análisis de la población objetivo.	Grupo etario	Población infantil y juvenil del estado de Zacatecas: entre 12 y 29 años de edad.	2019	49,138	46,835	95,973
			2018	49,138	46,835	95,973

TIPO DE POBLACIÓN: Población potencial						
CONCEPTO	CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN	DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN	CANTIDAD			
			AÑO	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
1) Es aquella parte de la población de referencia, que es afectada por el problema (o será afectada por el), y que por lo tanto requiera de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. 2) Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de	Selección de deportistas juveniles	Población infantil y juvenil del estado de Zacatecas seleccionada para representar al estado en los eventos deportivos nacionales institucionales y eventos deportivos del ciclo olímpico	2019*	81	197	278
			2018	61	177	238

un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.						
			* Dato programado			

TIPO DE POBLACIÓN: Población de objetivo						
CONCEPTO	CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN	DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN	CANTIDAD			
			AÑO	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
<p>Es el número de beneficiarios potenciales del programa (personas, familias, empresas, instituciones). Es aquella parte de la población potencial a la que el programa está en condiciones reales de atender.</p> <p>Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.</p>	Resultados deportivos	Población infantil y juvenil del estado de Zacatecas colocado en los primeras seis posiciones de los eventos deportivos nacionales institucionales y seleccionados nacionales.	2019*	21	43	64
			2018	21	41	62
			* Dato programado			

TIPO DE POBLACIÓN: Población atendida						
CONCEPTO	CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN	DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN	CANTIDAD			
				HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Población beneficiada por un programa en un ejercicio fiscal.	Apoyos y estímulos otorgados	Población infantil y juvenil del estado de Zacatecas colocado en los primeras seis posiciones de los eventos deportivos nacionales institucionales y seleccionados nacionales.	2019*	21	43	64
			2018	21	41	62
			* Dato programado			

VIII.- BENEFICIARIOS.

- Criterios, Requisitos y Restricciones de Elegibilidad.

1.- Participación de Deportistas Zacatecanos en la "Olimpiada Nacional" en sus Diversas Etapas.

Para el otorgamiento de apoyo a los deportistas participantes, así como al personal profesional y técnico en la Olimpiada Nacional, los apoyos en numerario o en especie deberán sustentarse en:

- Copia simple de la cédula de registro de deportistas, personal de entrenamiento, personal de delegación o personal técnico según corresponda, expedida por el RESDE;
- Copia de la convocatoria del evento;
- Copia simple de la cédula de registro de deportistas, personal de entrenamiento, personal de delegación o personal técnico, según corresponde, expedida por el RENADE a través del SED;
- Copia simple de la cédula de inscripción a la etapa regional o nacional del evento;

2.- Participación de Deportistas Zacatecanos en el “Nacional Juvenil” en sus Diversas Etapas.

Para el otorgamiento de apoyo a los deportistas participantes, así como al personal profesional y técnico en el Nacional Juvenil, los apoyos en numerario o en especie deberán sustentarse en:

- Copia simple de la cédula de registro de deportistas, personal de entrenamiento, personal de delegación o personal técnico según corresponda, expedida por el RESDE;
- Copia de la convocatoria del evento;
- Copia simple de la cédula de registro de deportistas, personal de entrenamiento, personal de delegación o personal técnico, según corresponde, expedida por el RENADE a través del SED;
- Copia simple de la cédula de inscripción a la etapa regional o nacional del evento;

3.- Participación de Deportistas Zacatecanos en la “Paralimpiada Nacional” en sus Diversas Etapas.

Para el otorgamiento de apoyo a los deportistas participantes, así como al personal profesional y técnico en la Paralimpiada Nacional, los apoyos en numerario o en especie deberán sustentarse en:

- Copia simple de la cédula de registro de deportistas, personal de entrenamiento, personal de delegación o personal técnico según corresponda, expedida por el RESDE;
- Copia de la convocatoria del evento;
- Copia simple de la cédula de registro de deportistas, personal de entrenamiento, personal de delegación o personal técnico, según corresponde, expedida por el RENADE a través del SED;
- Copia simple de la cédula de inscripción a la etapa regional o nacional del evento.

4.- Control de Becas para Impulsar el Deporte Representativo.

En el caso de los atletas y el personal de entrenamiento que pueden solicitar una beca otorgada por el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Sustentar documentalmente los resultados deportivos conforme al nivel competitivo que la Comisión Mixta del INCUFIDEZ considere y haya dado a conocer oportunamente a través de la página web del INCUFIDEZ;
- Representar al estado en competencias nacionales institucionales;
- Alcanzar el puntaje establecido para la beca que aspira, mismo que se encuentra en el tabulador de puntos aprobado por la Comisión Mixta del INCUFIDEZ. (Ver Anexo 1);
- Sustento Técnico del Deportista que corresponda al ciclo deportivo correspondiente, expedido por la Asociación Deportiva correspondiente y avalado por un miembro del área metodológica del INCUFIDEZ;
- Presentar solicitud en formato libre, en la cual especifique los motivos por los que solicita la beca;
- Copia de la cédula de inscripción vigente en el RESDE;
- Copia simple del acta de nacimiento;
- Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Copia simple de identificación vigente con fotografía.

5.- Otorgamiento de Apoyos a Deportistas y Asociaciones Deportivas Estatales para Impulsar su Participación y Fogueo en Competencias Nacionales e Internacionales.

Para otorgar apoyos a las asociaciones deportivas estatales sin fines de lucro, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil;
- Copia del Informe anual sobre sus actividades y propósitos que presentan ante la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil;
- Copia simple de la constancia de inscripción en el RENADE;
- Copia simple de la constancia de inscripción en el RESDE;
- Acta protocolizada de la última designación de su Consejo Directivo o su equivalente;
- Solicitud de apoyo a través de un formato libre;
- Presentar un programa anual de actividades que cumpla con el principio de equidad, el cual, una vez aprobado por el INCUFIDEZ, servirá de elemento de planeación, evaluación y seguimiento.

Para el otorgamiento de apoyos a Deportistas y personal de entrenamiento por parte del INCUFIDEZ, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser practicante de un deporte o disciplina convocado a la Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil o Paralimpiada Nacional.
- Sustentar documentalmente el nivel competitivo que la comisión mixta en coordinación con las asociaciones deportivas, considere y haya dado a conocer oportunamente a través del portal del INCUFIDEZ;
- Competir representando al Estado en las competencias nacionales institucionales;
- Sustento técnico del deportista, que corresponda al ciclo de preparación, expedido por la asociación deportiva correspondiente y avalado por un miembro del área metodológica del INCUFIDEZ;
- Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Copia simple de una identificación vigente con fotografía.
- Copia simple del Registro Federal de Causantes. En el caso de menores de edad, del padre o tutor.

6.- Apoyo al Programa de Cooperación Deportiva con otros Países.

Para el otorgamiento de apoyos al personal de entrenamiento en el marco del Programa de Cooperación Deportiva con otros Países deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Programa de actividades validado
- Copia del registro de inscripción de los deportistas que atienden.
- Copia simple del comprobante migratorio vigente.
- Copia simple del Registro Federal de Causantes.

7.- Concentración de Deportistas Previo a las Competencias Nacionales e Internacionales, con la Atención del Equipo Multidisciplinario.

Para la concentración de los Deportistas previo a las competencias nacionales e internacionales se realiza el siguiente procedimiento:

- El deportista debe atender lo establecido en la convocatoria nacional y la convocatoria estatal;
- Presentar los anexos técnicos solicitados;
- Presentar la inscripción en el RESDE;
- Constancia de participación en el selectivo estatal o Try Out;
- Constancia de asistencia a las competencias de fogueo convocadas con carácter obligatorio;
- Presentar la evaluación y seguimiento realizada por el área de Ciencias Aplicadas;
- Continuar en el proceso de fortalecimiento.

- **Derechos de los Beneficiarios:**

Es derecho de la persona beneficiaria, recibir los apoyos autorizados por el INCUFIDEZ en tiempo y forma a través de la Dirección de Calidad del Deporte, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, salvo que, por causas de incumplimiento, aquellos hayan sido retenidos, suspendidos, reducidos o cancelados.

Recibir la información suficiente por parte de la Dirección de Calidad en el Deporte acerca de los Programas, de los mecanismos establecidos a efecto de recibir los apoyos, becas y estímulos, así como de los derechos y obligaciones que estos conllevan.

Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de etnias, cargos públicos, preferencias políticas, sexuales, religión, discapacidad o cualquiera otra causa que implique discriminación.

- **Obligaciones de los Beneficiarios:**

Conocer y dar cumplimiento a las presentes Reglas.

Cumplir con las obligaciones señaladas en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, de su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Cuando se trata de apoyos para asistir a eventos o competencias, las asociaciones deportivas estatales, deportistas y demás beneficiarios del Programa, deberán entregar a la Dirección de Calidad del Deporte del INCUFIDEZ, cuando una u otra los solicite, un reporte de gastos que incluya la totalidad de las erogaciones realizadas, así como un reporte técnico y/o de cumplimiento de metas, y la información requerida para la elaboración de las evaluaciones, de conformidad con lo establecido en las presentes reglas.

Comprobar los recursos otorgados, con base en los Lineamientos que establece el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas para efectos de comprobar los recursos que reciben por parte de la Dirección de Calidad en el Deporte, y/o reintegrar los recursos que no cuenten con la suficiente documentación comprobatoria respectiva.

En el caso concreto de las Asociaciones Deportivas Estatales y otras Organizaciones de

la Sociedad Civil que reciban apoyos, deberán:

Contar con un sistema de contabilidad compatible con las normas y principios que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Transmitir, en caso de disolución, los bienes que haya adquirido con apoyos públicos, a otra u otras organizaciones que realicen actividades de fomento de la Cultura Física y el Deporte y que estén inscritas en el registro estatal del deporte.

Las personas beneficiarias se obligan a entregar cualquier información y/o documentación relativa al Programa, que expresamente les sea solicitada por el INCUFIDEZ a través de la Dirección de Calidad en el Deporte.

- **Criterios de Incumplimiento, Retención, Suspensión o Reducción de Recursos:**

La Dirección de Calidad del Deporte podrá retener, suspender o reducir los recursos comprometidos dentro de los rubros considerados en este Programa, bajo los siguientes criterios:

- Cuando los informes solicitados no sean entregados a tiempo;
- Las comprobaciones estén incompletas;
- Se detecten desviaciones o incumplimiento de las obligaciones contraídas en los compromisos previstos (cartas compromiso, comisiones, convenios) o que los recursos se hayan utilizado con fines distintos a los previstos;
- Los recursos otorgados indebidamente utilizados o cuya aplicación no cuenten con la comprobación correspondiente, tendrán que ser reintegrados de conformidad la normatividad aplicable. Lo anterior con independencia de las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas a que haya lugar.

IX.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS.

- **Tipo de Apoyo:**

El tipo de apoyo del cual se hace entrega consiste en diferentes rubros tal como lo son:

- Transferencia monetaria;
- Apoyo en especie;

Características del apoyo:

- Transferencias monetarias en el caso del pago de becas y apoyos en efectivo para cubrir los gastos que implica la participación en eventos y competencias.
- Apoyos en especie para dotar de materiales, equipo y uniformes a deportistas y centros de entrenamiento.

- **Periodicidad del apoyo:**

- Los apoyos que se otorgan para la participación o realización de eventos deportivos se otorgan antes de cada evento.
- Las becas que se otorgan a deportistas tienen una periodicidad

mensual y se otorgan durante todo el año.

- **Monto del apoyo**

Los recursos proceden del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2019, por el orden de \$ 16,784,436.00 (Dieciséis millones, setecientos ochenta y cuatro mil, cuatrocientos treinta y seis pesos, 00/100 M.N).

ALINEACIÓN AL PP	DESCRIPCIÓN DE ACCIONES	CAPÍTULO	GASTO OPERATIVO	RECURSOS DESTINADOS
1.1.6	Concentración de deportistas previo a las competiciones nacionales e internacionales, con la atención del equipo multidisciplinario	4000	Trasferencias, Subsidios y Subvenciones	\$ 463,440.00
		3000	Servicios Generales	\$ 450,000.00
		2000	Materiales y suministros	\$ 757,076.00
1.2.2	Participación de deportistas zacatecanos en la Olimpiada Nacional en sus diversas etapas	2000	Materiales y suministros	\$ 2,698,920.00
		3000	Servicios Generales para el desarrollo	\$ 1,020,000.00
1.2.3	Participación de deportistas zacatecanos en el Nacional Juvenil en sus diversas etapas.	4000	Trasferencias, Subsidios y Subvenciones	\$ 700,000.00
1.2.4	Participación de deportistas zacatecanos en la Paralimpiada Nacional en sus diversas etapas	2000	Recurso Estatal para el desarrollo	\$ 200,000.00
		3000	Recurso Estatal para el desarrollo	\$ 240,000.00
1.3.4	Seguimiento al Programa de cooperación deportiva con otros países	4000	Trasferencias, Subsidios y Subvenciones	\$ 700,000.00
1.4.2	Control de becas para impulsar el	4000	Trasferencias, Subsidios y	\$ 3,895,000.00

	deporte representativo		Subvenciones	
1.4.4	Otorgamiento de apoyos a deportistas y asociaciones deportivas estatales para impulsar su participación y fogueo en competencias nacionales e internacionales	4000	Trasferencias, Subsidios y Subvenciones	\$ 3,210,000.00
		3000	Ayudas Sociales y subsidios a la producción	\$ 1,950,000.00
		2000	Recurso Estatal para el desarrollo	\$ 500,000.00

X. OPERATIVIDAD.

- Planteamiento:

- El INCUFIDEZ da a conocer en el mes de enero de 2019 el Programa, en el marco del Programa Presupuestario correspondiente al año fiscal 2019, a través de la dirección electrónica <http://www.incufidez.gob.mx>.
- El INCUFIDEZ informa a la ciudadanía sobre las acciones contempladas en el Programa, incluyendo los programas federales que se están operando en la Entidad. Para tal fin, dispone la información en el CEID, en la página web (<http://www.incufidez.gob.mx>), y atiende las solicitudes de información para el Portal de Transparencia, señalando en todos los casos: beneficios, personas beneficiarias y requisitos que éstas deben cumplir;
- Las personas interesadas enviarán a la Dirección de Calidad en el Deporte del INCUFIDEZ, solicitud de apoyo acompañada de los requisitos establecidos en las presentes reglas;
- La Dirección de Calidad del Deporte del INCUFIDEZ recibe y analiza las solicitudes, la documentación de cada solicitante y determina la viabilidad o no de su petición. Verificará que las Asociaciones Deportivas Estatales, se encuentren al corriente en sus procesos de protocolización y regularización, y que haya cumplido con los informes que solicite la propia Dirección. El plazo máximo de respuesta será de 3 meses. Si al término del plazo máximo de respuesta, la Dirección de Calidad en el Deporte no ha emitido comunicado alguno, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.
- La Dirección de Calidad del Deporte tendrá la facultad de requerirle al solicitante la información faltante y le indicará la fecha límite para entregarla;
- La Dirección de Calidad en el Deporte del INCUFIDEZ informará al solicitante la resolución de su solicitud. De ser procedente ésta, le indicará el monto autorizado.
- La Dirección de Calidad en el Deporte del INCUFIDEZ, en colaboración con la Coordinación Jurídica, elaborarán la normatividad para el otorgamiento del apoyo: convenio, carta compromiso, etc., según corresponda.
- La Dirección de Calidad del Deporte del INCUFIDEZ, instruirá la transferencia de los recursos a las personas beneficiarias, o la modalidad de entrega del apoyo, una vez que éstos hayan cumplido con los requisitos anteriormente establecidos;
- La Dirección de Calidad en el Deporte del INCUFIDEZ, instruirá la transferencia de los recursos a las personas beneficiarias, o la modalidad de entrega del apoyo, una vez que éstos hayan cumplido con los requisitos anteriormente establecidos.

- **Diagrama de Flujo.**

Ver anexo 2: "Diagrama de Flujo".

- **Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del Programa.**

Ver anexo3: "Matriz de Indicadores".

XI.- MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL.

- **Monitoreo.**

El cumplimiento de las acciones contempladas en el Programa, es responsabilidad de la Dirección de Calidad en el Deporte, y en cuanto tal, constituye la instancia de monitoreo de los avances que se registren. Las revisiones e informes de las áreas de la Dirección de Calidad del Deporte, encargadas de organizar y realizar las actividades, constituyen el sustento de los avances trimestrales que se reportan trimestralmente a través del Sistema Estatal de Planeación de la Coordinación Estatal de Planeación de Gobierno del Estado de Zacatecas (SIPLAN). En caso necesario, propondrá y aplicará las medidas correctivas necesarias para el mejor cumplimiento de las acciones programadas, y será la responsable de la aplicación de las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por el despacho externo asignado al INCUFIDEZ por parte de la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado de Zacatecas.

- **Evaluación.**

El alcance de los objetivos y metas del Programa, los cuales corresponden a los componentes relativos al fomento del deporte competitivo, según están contemplados en el PP 2019 del INCUFIDEZ, es responsabilidad del titular de la Dirección de Calidad en el Deporte, quien, cuando sea necesario, y en relación al ámbito de su competencia, propondrá e implementará las medidas correctivas para la consecución de metas y objetivos, considerando la información que consta en el SIPLAN y en la Matriz de Indicadores, asumiendo las recomendaciones y observaciones emitidas por la Comisaría Externa de la Secretaría de la Función Pública, y las que determine la Auditoría Superior del Estado.

Las personas beneficiarias y responsables directos de la operación del Programa, conforme los componentes y acciones que contempla, tiene la responsabilidad de enviar a Dirección de Calidad en el Deporte el reporte de gastos, y el reporte técnico deportivo y/o de metas, según se trate, de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos por la propia Dirección para tal efecto, considerando los plazos determinados para subir la información al SIPLAN.

Será responsabilidad de la Dirección de Calidad en el Deporte concentrar y analizar dicha información para integrar los informes trimestrales correspondientes y enviarla a la Dirección General con copia para la COEPLA, así como para la Secretaría Técnica del INCUFIDEZ, y se dispondrá para su solicitud por las autoridades internas competentes, quienes las considerarán en la toma oportuna de decisiones. La Dirección General del INCUFIDEZ se reserva el derecho de efectuar visitas de verificación correspondientes.

El INCUFIDEZ integrará el cierre del ejercicio programático-presupuestario anual al 31 de diciembre del 2019 e informará al Sector de Desarrollo Social, así como a la Coordinación Estatal de Planeación de Gobierno del Estado, el resultado del mismo.

Para efectos de integración del Cierre de Ejercicio del año fiscal al que corresponden estas reglas, de conformidad a la normatividad aplicable, deberán fundamentarse en el informe de la Dirección de Calidad en el Deporte el Avance de Metas, así como el avance financiero de cuyo informe es responsable la Coordinación Administrativa del INCUFIDEZ y a la Coordinación de Planeación le corresponde alimentar el SIPLAN con la información referida.

La COEPLA, deberá disponer trimestralmente el avance del programa, entregando a la Dirección General un reporte sintético de los resultados de la evaluación. Para el efecto, el área deberá ajustarse a los Lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación.

- **Indicadores de Evaluación.**

Ver anexo 3: En donde se encuentran los "Indicadores del Programa".

- **Contraloría Social.**

Las acciones de vigilancia y control se llevarán a cabo por Comités de Contraloría Social, Consejos de Contraloría Social u Observatorios Ciudadanos, que serán las figuras de participación social y vigilancia, que darán seguimiento y realizarán acciones de supervisión respecto al cumplimiento de las metas y acciones contempladas, así como del correcto ejercicio de los recursos públicos asignados al Programa.

La Contraloría Social estará integrada por personas beneficiarias del Programa con objeto de dar seguimiento, supervisión y vigilancia al cumplimiento de las metas y acciones que corresponden al Programa, tal como se encuentran especificadas en el PP 2019 del INCUFIDEZ, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados al mismo.

La conformación y organización del Comité de Contraloría Social del INCUFIDEZ, correrá a cargo de la Dirección de Calidad del Deporte, instancia encargada de convocar a las personas beneficiarias del Programa. Las personas integrantes del Comité se elegirán por mayoría de votos y éstos deberán pertenecer a la sociedad civil y ajena al Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.

Entre las actividades que realizará el Comité de Contraloría Social, se cuentan las de vigilar la correcta aplicación y ejecución del Programa, y fungir como instancia receptora de las quejas y denuncias que se pudieran llegar a suscitar por motivo de la aplicación del Programa.

El titular del CEID deberá formar parte del Comité, a manera de observador y este mismo gestionará todos los informes correspondientes al Comité.

Ejercicio de Recursos.

El ejercicio de los recursos del programa causa tres tipos de reportes con fines análogos y necesariamente complementarios:

- Reportes de control interno que elabora la Dirección de Calidad en el Deporte a solicitud de la Dirección General, con base en la información que turna la Coordinación Administrativa, y que tiene como finalidad informar a la Dirección General sobre el avance del programa y el cumplimiento de los compromisos con los deportistas.

- Reportes de avance físico financiero que elabora trimestralmente la Coordinación de Planeación, contemplando las acciones del programa, con el fin de informar a las diversas instancias administrativas sobre el avance del programa.
- Avance financiero que elabora trimestralmente la Coordinación Administrativa, en la que contiene la información correspondiente al ejercicio de los recursos contemplados para el programa, y que sirve de base a los reportes anteriores.

XII.- INSTANCIAS PARTICIPANTES:

- Instancia Ejecutora:

Corresponde al Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Calidad del Deporte.

- Instancia Normativa:

El Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas y la Comisión Nacional del Deporte.

- Instancia de Control y Vigilancia:

El Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas y la Comisión Nacional del Deporte.

- Instancia de Apoyo Operativo:

Consejos Municipales del Deporte. Mismos que apoyan en la organización y realización de eventos.

XIII.- TRANSPARENCIA:

- Publicación de las Reglas de Operación:

Las reglas de operación del programa "Deporte Competitivo", son publicadas en el periódico oficial de Gobierno del Estado de Zacatecas a principios del ejercicio fiscal.

Las Reglas estarán disponibles en el CEID, ubicado en las instalaciones del Complejo Deportivo INCUFIDEZ, ubicado en AV. Parque la Encantada S/N, Col. Cinco Señores, Zacatecas, Zac.

- Difusión:

El INCUFIDEZ difunde las Reglas a través de su página oficial (<http://www.incufidez.gob.mx>). Las convocatorias para participar en las diversas actividades del Programa, serán dadas a conocer a través de la misma página.

- Unidades de Transparencia:

Contamos con la Unidad de Transparencia, misma que, a través del Sistema INFOMEX, se

encarga de otorgar la información que solicitan las personas físicas y morales, instituciones públicas y privadas, partidos políticos, etc., debiendo contestar detalladamente de acuerdo al plazo que marca el mismo sistema, y respetando las disposiciones que establece el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos. Para los efectos de informar a la ciudadanía a través del Sistema INFOMEX, la Unidad Transparencia depende además de la Dirección de Acceso a la Información Pública de la Secretaría de la Función Pública, instancia encargada de la supervisión y seguimiento de la información.

- **Padrón de Beneficiarios:**

El INCUFIDEZ, a través de la Secretaría Técnica, dispondrá y enviará en el primer trimestre del año fiscal al que corresponden las presentes reglas, el Padrón de Beneficiarios del Programa, para su integración al Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado.

XIV.- QUEJAS Y DENUNCIAS.

Procedimiento para Interponer Quejas y Denuncias.

- Las personas beneficiarias directas del Programa son quienes deben iniciar una queja o denuncia.
- La queja debe dejar constancia por escrito de los hechos que se van a expresar, así como de los elementos de prueba necesarios.
- La queja o denuncia se inicia en la Secretaría Particular de la Dirección General del INCUFIDEZ, presentando el escrito antedicho.
- Si el asunto no es competencia del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas se indicará ante que instancia acudir.
- Si el asunto resulta competente al Instituto, la Coordinación Administrativa implicada procederá a investigar, solicitándose informes a las áreas del Instituto, que puedan aportar elementos en el desahogo del procedimiento, así como a la persona o personas encargadas del servicio público del Instituto, consideradas probables responsables y se reunirán todos los elementos de prueba que permita al área responsable emitir un pronunciamiento.
- Las quejas o denuncias podrán presentarse ya sea por comparecencia del agraviado, en forma escrita o por cualquier medio idóneo, cumpliendo con los siguientes requisitos:
 - Nombre y Domicilio del Quejoso o Agraviado;
 - Nombre y Domicilio de la Persona que promueve en su nombre;
 - Descripción de la Irregularidad que se reclama, y una narración sucinta de los hechos que motivan la queja o denuncia;
 - Nombre del (los) servidor (es) público (s) probable (s) responsable (s);
 - Área (s) en que labora (n)
 - Pruebas que acrediten su dicho.
- **Área que dará atención a la denuncia, así como los responsables de su atención y resolución.**

La persona encargada o titular de la Unidad Administrativa u Operativa del INCUFIDEZ a la que pertenece o pertenecen las o los servidores públicos del Instituto, considerados o consideradas probables responsables, procederá a realizar el siguiente procedimiento:

Confirmar y mantener la validez o verdad de los hechos, denunciados ante la Unidad Administrativa u Operativa a la que está adscrito la o el probable responsable, con la finalidad de que quien haya emitido la solicitud, aclare o amplíe su queja o denuncia para que la unidad reúna los elementos suficientes que le permitan conocer e identificar la irregularidad, así como a las o los servidores públicos involucrados en el asunto, el término para la ratificación antes mencionada será dentro de los tres días siguientes en que sea presentada la queja o denuncia.

El procedimiento de investigación, se requiere:

- Citar al probable responsable a una audiencia, haciéndole saber la responsabilidad o responsabilidades que se le imputan, el lugar, día y hora en que tendrá verificativo dicha audiencia y su derecho a ofrecer pruebas y alegar en la misma lo que a sus intereses convenga.
- Entre la fecha de la citación y la audiencia deberá mediar un plazo no menor de cinco ni mayor de quince días hábiles;

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del Programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará trámite correspondiente o bien hacer uso correspondiente del Sistema de Atención Ciudadana:

- Red Estatal de Buzones;
- Sistema Electrónico de Atención Ciudadana: <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>; correo electrónico: contraloría_social@zacatecas.gob.mx, y
- Lada gratuita: 01 800 55 26 26 67"

- **Plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución:**

Al concluir la audiencia, si la Unidad Administrativa u Operativa del INCUFIDEZ a la que pertenece o pertenecen las o los servidores públicos del Instituto considerados probables responsables, así lo considera pertinente, toda vez que hayan sido valorados los elementos probatorios, que obren en autos, procederá a emitir una resolución que conforme a sus atribuciones corresponda y resolverá, atendiendo sus facultades respecto la existencia o no de responsabilidad. Consecuentemente se deberá notificar la resolución dentro de los tres días hábiles siguientes al interesado y al superior jerárquico; a efecto de que se imponga la sanción correspondiente que emitirá la autoridad competente, de acuerdo a lo que establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas

Si al término de la audiencia, la Unidad Administrativa u Operativa del INCUFIDEZ a la que pertenece o pertenecen las o los servidores públicos del Instituto, considerados probables responsables, no cuenta con los elementos suficientes para solventar o advierta elementos que impliquen nueva responsabilidad a cargo del probable responsable o de otras personas, podrá disponer de la práctica de investigaciones y citar para otra u otras audiencias hasta el total esclarecimiento de los hechos, según lo considere necesario.

XV.- ANEXOS.**- Anexo 1.- Tabulador de Puntos**

— INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y —
DEPORTE
 TRABAJEMOS DIFERENTE

TABULADOR DE PUNTOS

LUGAR	JUEGOS OLIMPICOS	JUEGOS PANAMERICANOS	JUEGOS OLIMPICOS DE LA JUVENTUD	JUEGOS CENTROAMERICANOS	OLIMPIADA NACIONAL
1	2500	833	833	416	125
2	2083	625	625	416	83
3	1875	500	500	416	62
4	1250	416	416	416	41
5	1166	333	333	416	41
6	1041	291	291	416	0
7	1041	291	291	208	0
8	1041	291	291	208	0
9	1041	291	291	208	0
10	1041	291	291	208	0
11	833	291	291	208	0
12	833	291	291	208	0
13	833	291	291	208	0
14	833	291	291	208	0
15	833	291	291	208	0
16	625	291	291	208	0
17	625	291	291	208	0
18	625	291	291	208	0
19	625	291	291	208	0
20	625	291	291	208	0

DR. ADOLFO MÁRQUEZ VERA

LC JUAN DE DIOS FERNANDEZ OROZCO

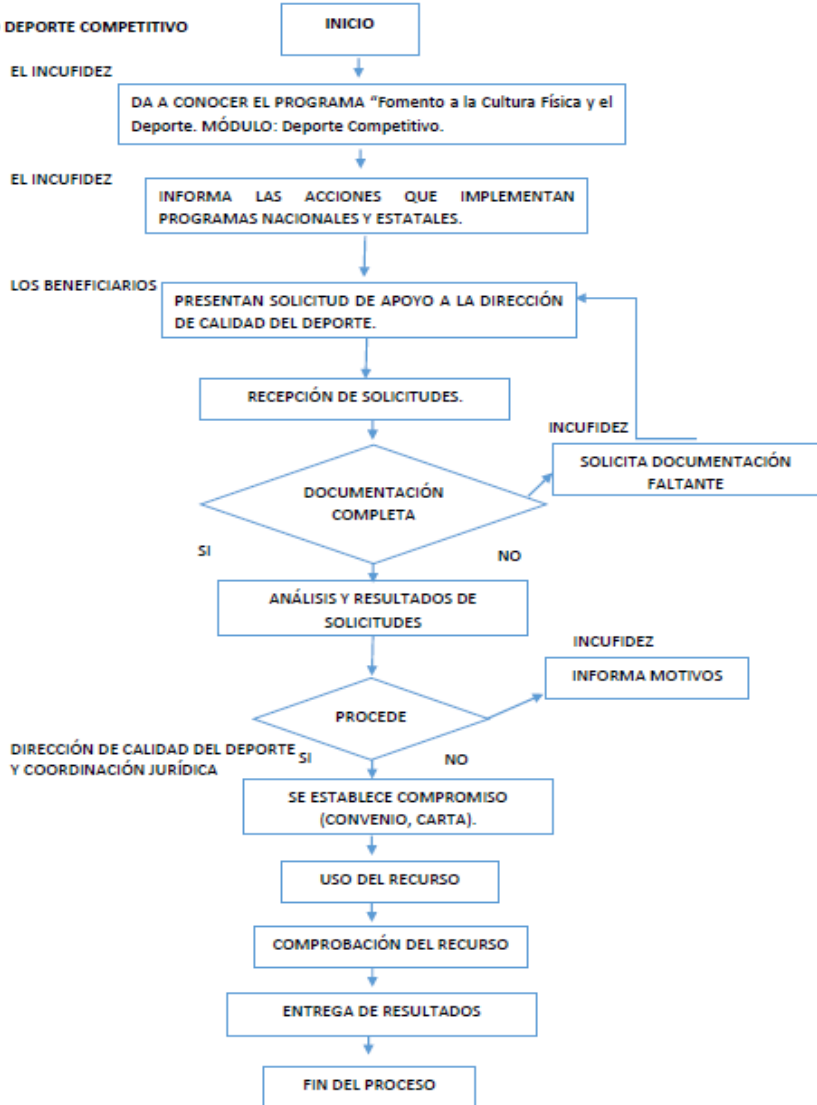
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE DEL
ESTADO DE ZACATECAS

COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL
INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
DEL ESTADO DE ZACATECAS

Anexo 2: "Diagrama de Flujo".

Anexo: Diagrama de Flujo

MÓDULO DEPORTE COMPETITIVO



- Anexo 4: "Solicitud de Becas".



Deporte Selectivo y Profesional

Propuesta de Beca Económica
Sustento Técnico

1) Datos Generales

Nombre Completo: _____
 Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____ Nombre (s) _____

Fecha de Nacimiento: _____ Lugar de Nacimiento: _____
 Día / Mes / Año

C.U.R.P. _____ Teléfono _____
 Casa / Celular

Domicilio _____
 Nombre vialidad _____ Tipo de Vialidad (calle, avenida, callejon, etc.) _____ Número _____

Código Postal _____ Colonia _____ Municipio _____ Estado _____

Estado Civil _____ Correo Electrónico _____ Sexo _____

2) Estudio Socioeconómico

Jefe de Familia: SI NO Ocupación _____ Ingreso Mensual _____ Integrantes de Familia _____

Dependientes Económicos: _____ Tipo de Vivienda: Propia Rentada Prestada No. De habitantes: _____

Tipos de Servicios: Electricidad Agua Drenaje Gas Teléfono Internet

Tipo de Seguridad Social: Ninguno IMSS ISSSTE Seguro Popular Pemex Otro

Tiene alguna Discapacidad: SI Cual: _____ NO Pertenece a algún Grupo Vulnerable: SI Cual: _____ NO

Beneficio Colectivo: SI NO

3) Datos Escolares

Nivel Educativo: Primaria Secundaria Brachillerato Carrera Técnica Licenciatura Posgrado Carrera Trunca

Escuela: _____ Grado Académico: _____ Carrera: _____

4) Datos Deportivos

Disciplina: _____ Categoría: _____ Rama: _____ Prueba: _____

Especialidad: Deportista Entrenador Años de Práctica: _____ Peso: _____ Estatura: _____

Tipo de Práctica: Popular Estudiantil Federado Estado que representa: _____

Lugar de Entrenamiento: _____ Horario de Entrenamiento: _____

Nombre de su Entrenador: _____

Deporte Selectivo y Profesional

Propuesta de Beca Económica
Sustento Técnico

5) Soporte de Beca (Resultados Deportivos)		
Evento: _____	Fecha: _____	Lugar del Evento: _____
Disciplina: _____	Categoría: _____	Lugar Obtenido: _____
Tiempo y/o marca: _____		
Evento: _____	Fecha: _____	Lugar del Evento: _____
Disciplina: _____	Categoría: _____	Lugar Obtenido: _____
Tiempo y/o marca: _____		
Evento: _____	Fecha: _____	Lugar del Evento: _____
Disciplina: _____	Categoría: _____	Lugar Obtenido: _____
Tiempo y/o marca: _____		
Evento: _____	Fecha: _____	Lugar del Evento: _____
Disciplina: _____	Categoría: _____	Lugar Obtenido: _____
Tiempo y/o marca: _____		
Evento: _____	Fecha: _____	Lugar del Evento: _____
Disciplina: _____	Categoría: _____	Lugar Obtenido: _____
Tiempo y/o marca: _____		
Evento: _____	Fecha: _____	Lugar del Evento: _____
Disciplina: _____	Categoría: _____	Lugar Obtenido: _____
Tiempo y/o marca: _____		

Nombre y Firma del Atleta o Entrenador

Motivos de baja: Cambio de Entidad, desertar a sus entrenamientos e ingerir sustancias prohibidas.

Dr. Adolfo Márquez Vera, Director del Instituto de la Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas; con fundamento en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 44, 45, 46, 47 y 48 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, el Instituto es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal; y según el artículo 9 de la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Zacatecas, goza de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto y de los objetivos y metas señalados en sus programas, estando sujeto a los sistemas de control establecidos en la misma Ley; considerando que la cultura física y la práctica del deporte son un derecho fundamental para todos; y según el artículo 47 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, la cual responsabiliza a las dependencias y organismos descentralizados que ejecuten gasto público a ser responsables del ejercicio y aplicación de los recursos que les sean autorizados ajustando “su actuación a lo establecido en las leyes, reglamentos, lineamientos, reglas de operación y demás marco jurídico aplicable...”. Según artículo 22 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas; capítulo 4 del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, hacen responsables a los directores de las dependencias o entes públicos ejecutores, de elaborar las Reglas de Operación para el ejercicio de los recursos asignados a los programas estatales, que corresponde a la línea estratégica 2.11 Cultura física y deporte, del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021

ÚNICO.- Las presentes reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

CONSIDERANDO.

El Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas tiene como finalidad el desarrollar la cultura física y deporte como un hábito cotidiano en la sociedad zacatecana, contribuyendo así a dar atención al Derecho Fundamental de la Cultura Física y Deporte a través de la práctica regulada del mismo; el cual estimula y promueve el desarrollo afectivo, físico, intelectual, además de ser un factor de equilibrio en la sociedad, contribuyendo al desarrollo integral de los zacatecanos, transformando la calidad de vida de los ciudadanos con la disminución de problemas sociales, como lo son la delincuencia, el sedentarismo y los problemas que con él lo acompañan.

Dentro de este contexto la Cultura Física y el Deporte resulta esencial para el desarrollo social por lo que es fundamental la promoción, difusión y estímulo al deporte y la cultura física través de programas sociales y conforme a lo dispuesto por la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas en su artículo 4. Por lo que tiene a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DEL PROGRAMA: DEPORTE SOCIAL

III.- JUSTIFICACIÓN

El sedentarismo que afecta a los zacatecanos, según se expresa en la falta de hábitos para la práctica de actividades físicas y deportivas, constituye un grave problema por sus implicaciones en la salud personal y social y en las limitaciones que impone a los modos de relación entre las personas. Conforme a datos del MOPRADEF, en 2013 el 64.7% de la población zacatecana no

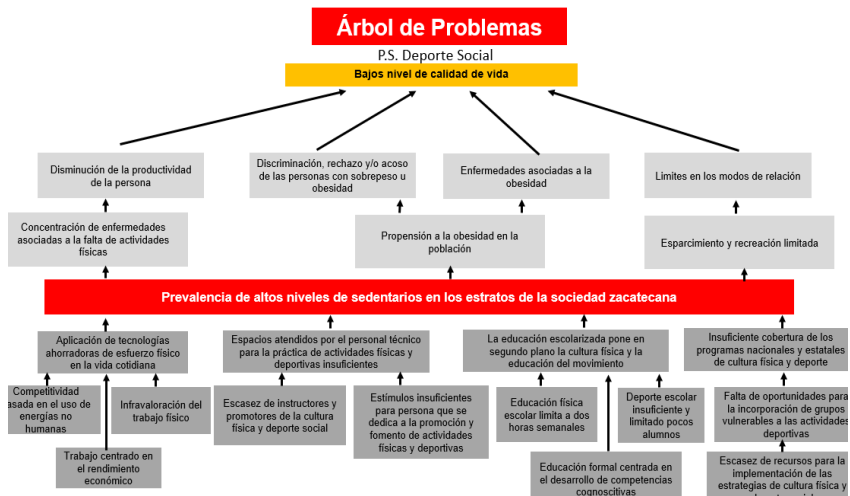
practicaba deporte o ejercicio físico de manera suficiente, y aunque la cifra ha venido disminuyendo paulatinamente en los últimos años, todavía en 2017 el 44.4% de los zacatecanos se encontraba en esa situación.

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA POBLACION ZACATECANA SEGÚN PRÁCTICA SUFICIENTE O INSUFICIENTE DE DEPORTE O EJERCICIO 2013-2017

AÑO	No practican deporte o ejercicio de manera suficiente	Practican deporte o ejercicio de manera suficiente
2013	64.7 %	35.3 %
2014	57.9 %	42.1 %
2015	47.5 %	52.5 %
2016	52.8 %	47.2 %
2017	44.4 %	55.6 %

FUENTE: Elaboración propia conforme a datos del MOPRADEF del INEGI (2013 a 2017).

Entre los factores que están determinando esta situación, se encuentra la limitada cobertura de los programas de cultura física y deporte, asociada a la falta de personal técnico, a la escasez de recursos económicos para dotar de materiales y equipos suficientes, y a la falta de espacios idóneos para el desarrollo de las actividades. Los espacios permanentes de actividad física y deporte social (centros deportivos, centros de fortalecimiento físico, torneos deportivos comunitarios, etc.) al alcance de la población, atendidos por instructores y dotados con un mínimo de recursos, constituyen hasta ahora la estrategia nacional y estatal que mejores resultados ha arrojado para generar hábitos adecuados de ejercitación. Esto a pesar de las dificultades que se han presentado para mantener la constancia de los instructores y promotores, cubrir los niveles mínimos de inscripción, sostener las becas de estímulo y disponer de espacios idóneos para el desarrollo de las actividades.



Los programas gubernamentales de cultura física y deporte, junto con los esfuerzos que en el mismo sentido se están llevando a cabo en los sectores educativo y de salud, están contribuyendo a disminuir el sedentarismo, generando mayor conciencia sobre la necesidad de movimiento y mejores hábitos de ejercitación. De aquí la necesidad de dar continuidad a las estrategias que dificultosamente han producido una esfera de acción, generando una demanda que debe ser sostenida y ampliada. Por ello, el programa está enfocado a generar espacios permanentes para promover el deporte y la cultura física entendidos como parte sustantiva de la educación y desarrollo integral de la población.

IV.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. **Ley General:** Ley General de Cultura Física y Deporte;
2. **Ley:** Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas;
3. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas;
4. **INCUFIDEZ:** Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas;
5. **CONADE:** Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte;
6. **SEDUZAC:** Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas;
7. **PED:** Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021;
8. **SIEDE:** Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte;
9. **SIMUDE:** Sistema Municipal de Cultura Física y Deporte;
10. **COMUDE:** Consejo Municipal del deporte;
11. **REESDE:** Registro Estatal del Deporte;
12. **RENADE:** Registro Nacional de Cultura Física y Deporte;
13. **CEID:** Centro Estatal de Información del Deporte;
14. **Evento Deportivo Oficial:** Eventos deportivos avalados por la CONADE y los Institutos de Cultura Física y Deporte de los Estados o su equivalente, así como por las Asociaciones Deportivas Nacionales, cuya participación implica un proceso selectivo y no tienen el carácter de evento de invitación;
15. **Evento Deportivo Fundamental:** Eventos deportivos avalados por la CONADE y los Institutos de Cultura Física y Deporte de los Estados o su equivalente, así como por las Asociaciones Deportivas Nacionales que corresponden a eventos deportivos selectivos del ciclo olímpico;
16. **Deportista de alto rendimiento:** deportista que forma parte de las preselecciones o selecciones nacionales para eventos deportivos fundamentales internacionales;
17. **Deporte adaptado:** Actividad físico-deportiva que es susceptible de aceptar modificaciones para posibilitar la participación de personas con algún tipo de discapacidad;
18. **Deporte convencional:** Deporte cuya práctica es "convenida" y se institucionaliza según una reglamentación definida;
19. **Reglas:** Reglas de Operación del Programa: Fomento de la Cultura Física y el Deporte en Zacatecas;
20. **SED:** Sistema de Gestión de Eventos Deportivos;
21. **SIPAB:** Sistema Integral de Padrón de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Zacatecas.
22. **Comisión Mixta:** Comisión Mixta: máxima instancia responsable de autorizar los programas de apoyo a los deportistas beneficiados.
23. **Junta Directiva:** Junta Directiva del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.
24. **SIPLAN:** Sistema Integral de Información para la Planeación de Gobierno

- del Estado de Zacatecas;
25. **Asociación:** Las personas morales, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, estructura y denominación que conforme a su objeto social promuevan, practiquen o contribuyan al desarrollo de la activación física y la recreación deportiva, cuando no persigan fines preponderantemente económicos.
 26. **Reserva Estatal del Deporte:** Deportistas cuya preparación permanente les permite alcanzar las marcas necesarias para clasificar a la etapa nacional de los eventos deportivos nacionales oficiales. Está constituida por los deportistas que clasifican a la etapa final del Campeonato Nacional Juvenil y la etapa nacional de la Paralimpiada Nacional. A esto se agregan los deportistas inscritos en los centros de entrenamiento de los programas de deporte competitivo, los deportistas seleccionados de las ligas estatales de desarrollo de talentos deportivos.
 27. **Reserva Nacional del Deporte:** Deportistas zacatecanos, o que representan a la entidad, y que son parte de las preselecciones y selecciones nacionales.

V.- ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS.

El Programa se alinea al Eje 2 del Plan Estatal de Desarrollo: Seguridad Humana; Línea estratégica: 2.11 Cultura Física y Deporte; Estrategia 2.11.2 Incrementar las actividades físicas y deportivas; y Metas Estratégicas: Incrementar en 148% el número de personas que participan de manera regular en los programas de deporte social implementados en el estado.

- **Alineación al Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Zacatecas 2016- 2021.**

Al objetivo transversal 4: Fortalecer las capacidades de las mujeres para participar activamente en el desarrollo social y alcanzar el bienestar; Estrategia 4.5 Fortalecer las actividades artísticas, culturales y deportivas con acciones afirmativas hacia las mujeres y niñas; y Línea de acción 4.5.4 Promover que todos los programas de fomento deportivo se diseñen con perspectiva de género, del Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Zacatecas 2016-2021.

- **Derechos Humanos:**

En el marco de los Derechos Humanos se presenta como uno de ellos el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, mismo que se encuentra dentro de los derechos económicos, sociales y culturales, estableciendo así vínculos más estrechos entre las personas, la solidaridad, el respeto y el entendimiento mutuo, así como el respeto de la integridad y la dignidad de todo ser humano.

- **Objetivos de Desarrollo Sostenible:**

Atiende: ODS 3. Salud y Bienestar.

VI.- OBJETIVOS.

- **Objetivo General:**

Asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados para el cumplimiento de las metas, propósitos y finalidades del Programa: Fomento de la Cultura Física y el Deporte en Zacatecas, Módulo: Deporte Social, a cargo del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

- **Objetivos Específicos:**

- Fomentar la práctica sistemática del deporte y la actividad física en favor del bienestar, la salud y la convivencia sana y pacífica.
- Promover un estilo de vida físicamente activo y saludable en la población, ampliando la cobertura de los programas del deporte social.
- Contribuir a disminuir la violencia contra la mujer, fomentando valores como el respeto y la igualdad, en los programas y actividades del deporte social.
- Fomentar la convivencia y esparcimiento saludable, fomentando la participación de la población en eventos deportivos y actividades físicas abiertas a toda la población (eventos deportivos de feria, cursos de verano, eventos coordinados con otras dependencias, etc.)
- Fomentar el deporte y la cultura física en los municipios y comunidades de la entidad, apoyando a la realización de actividades que se llevan cabo con ese fin.
- Coadyuvar al desarrollo del deporte escolar, apoyando los programas y actividades deportivas de las instituciones educativas.
- Difundir la cultura física y deportiva en favor de la cohesión social y la integración familiar, intensificando el uso de las instalaciones deportivas estatales;
- Impulsar la formación sistemática en el ámbito de la activación física y el deporte social, promoviendo la utilización y aprovechamiento adecuado de las instalaciones deportivas estatales.

VII.- ALCANCE.

TIPO DE POBLACIÓN: Población de referencia						
CONCEPTO	CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN	DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN	CANTIDAD			
			AÑO	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
Corresponde a la población global (con o sin problema), que habita un espacio territorial determinado y se toma como referencia para el cálculo, comparación y análisis de la población objetivo.	Habitante del estado	Población total del estado de Zacatecas	2019	808,841	770,368	1,579,209
			2018	808,841	770,368	1,579,209

TIPO DE POBLACIÓN: Población potencial						
CONCEPTO	CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN	DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN	CANTIDAD			
			AÑO	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
<p>1) Es aquella parte de la población de referencia, que es afectada por el problema (o será afectada por el), y que por lo tanto requiera de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo.</p> <p>2) Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.</p>	Demanda de servicios	Población de los diversos sectores de la población que habita en el estado de Zacatecas que demanda servicios de cultura física y deporte con fines de esparcimiento y salud.	2019	449,716	428,325	878,040
			2018	449,716	428,325	878,040

TIPO DE POBLACIÓN: Población de objetivo						
CONCEPTO	CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN	DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN	CANTIDAD			
			AÑO	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
<p>Es el número de beneficiarios potenciales del programa (personas, familias, empresas, instituciones). Es aquella parte de la población potencial a la que el programa está en condiciones reales de atender.</p> <p>Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.</p>	Participación	Población de los diversos sectores de la población que habita en el estado de que que participa en las actividades de los programas institucionales de cultura física y deporte.	2019*	45,922	37,573	83,495
			2018	58,909	39,273	98,182
			* Dato programado			

TIPO DE POBLACIÓN: Población atendida						
CONCEPTO	CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN	DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN	CANTIDAD			
			AÑO	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
Población beneficiada por un programa en un ejercicio fiscal.	Servicios otorgados	Población de los diversos sectores de la población que habita en el estado de que participa en las actividades de los programas institucionales de cultura física y deporte.	2019*	45,922	37,573	83,495
			2018	58,909	39,273	98,182
			* Dato programado			

VIII.- BENEFICIARIOS.**- Criterios, Requisitos y Restricciones de Elegibilidad.****1.- Participación de Deportistas Zacatecanos en Eventos del Deporte Adaptado.**

Para ser acreedor a un apoyo económico por la participación como deportista en los eventos de Deporte Adaptado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Copia de la cédula de registro vigente en el RESDE;
- Presentar solicitud de apoyo en la cual se especifique el concepto para lo cual se está instando el recurso.
- Presentar cédula de inscripción al evento para el que solicita el apoyo.
- Presentar copia de la constancia de inscripción de la asociación deportiva a la que pertenece, expedida por el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, misma que no deberá estar suspendida o cancelada.

2.- Otorgamiento de Becas al Personal Técnico- Deportivo que Opera los Programas de Activación Física y Deporte Social.

Para ser acreedor a los apoyos económicos para capacitación, becas de estímulo o paquetes de material deportivo a promotores de la activación física y el deporte social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Entregar copia del certificado que acredite el tronco común del SICCED (niveles 1 y 2 del modelo 0-10 niveles, o nivel 1 del modelo 0-5 niveles);
- Comprobantes de capacitaciones que respalden su experiencia como instructor y /o entrenador;
- Presentar su currículum a la Dirección de Desarrollo del Deporte;
- Presentar solicitud elaborada con fotografía de acuerdo al formato correspondiente de sustento de propuesta de beca proporcionada por el departamento de Deporte Social;
- Registro de inscripción de personas atendidas, con un mínimo de 25 participantes por instructor y/o entrenador;
- Hacer llegar a la Dirección de Desarrollo del Deporte el formato de reporte mensual con evidencia fotográfica y lista de asistencia;
- Entregar copia de la constancia de participación en cursos de primeros auxilios y respiración cardio- pulmonar;

3.- Fomento para la Participación en los Programas de Activación Física y Deporte Social.

Se consideran Actividades Físicas dentro de esta acción: los paseos ciclistas, caminatas familiares, carreras pedestres, entre otras, que se organicen con fines de esparcimiento, salud y concientización de los beneficios de la activación física.

Los recursos programados para la realización de actividades físicas, podrán ser solicitados por Ayuntamientos de los municipios, asociaciones, instituciones públicas o privadas, dependencias gubernamentales, personas físicas o morales, siempre y cuando:

- Entreguen solicitud dirigida a la Dirección General con copia a la Dirección de Desarrollo del Deporte.
- Entreguen carta compromiso para contar con un mínimo de 150 participantes en el evento para el que se solicita el apoyo.

4.- Atención a Mujeres Mediante Activaciones Físicas Pro Equidad de Género.

Se consideran dentro de la acción "Atención a mujeres mediante activaciones físicas pro equidad de género": talleres de defensa personal, asesoría legal, acondicionamiento físico, entre otras.

Para ser partícipe de la acción de "Atención a mujeres mediante activaciones físicas pro equidad de género", la actividad para la que se solicita el apoyo, deberá realizarse en cabeceras municipales, colonia o barrio ubicado en zona con alto índice de violencia hacia la mujer.

Las partes interesadas podrán solicitar los talleres de "defensa personal, acondicionamiento físico y asesoramiento legal", mediante oficio dirigido a la Dirección General del INCUFIDEZ, citando lugar, días y horario en el que se va a realizar la actividad.

- Entregar el reporte general de la actividad del promotor deportivo, mismo que deberá contener, CURP, comprobante de domicilio y fotografía de los participantes en la actividad.

Nota: En coordinación con la Secretaria de la Mujer se realiza el análisis de las colonias o barrios con mayor índice violencia hacia la mujer, para llevar a estas zonas las actividades físicas y pre-deportivas.

IX.- CARÁCTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS.

Tipo de Apoyo.

- Transferencias monetarias para el pago de becas y apoyos en efectivo, para cubrir los diversos gastos que requiere la realización de los eventos.
- Apoyos en especie para dotar de materiales y equipos a ligas, organizadores de eventos y actividades de cultura física y deporte social.

- Periodicidad del apoyo.

- Las becas que se otorgan a instructores y promotores como estímulo para alentar la continuidad de sus actividades, tienen una periodicidad mensual.
- Los apoyos para los participantes en eventos abiertos a toda la población se otorgan en el momento en que se realizan.
- La entrega de material deportivo está sujeta a la programación y no es periódica.

- **Monto del Apoyo.**

Los recursos del programa proceden del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2019, por el orden de \$1, 907, 376.00 (Un millón, novecientos siete mil, trecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.).

ALINEACIÓN AL PP	DESCRIPCIÓN DE ACCIONES	CAPÍTULO	GASTO OPERATIVO	RECURSOS DESTINADOS
1.2.9	Participación de deportistas zacatecanos en eventos del deporte adaptado	4000	Ayudas Sociales y subsidios a la producción	\$ 190,000.00
1.6.2	Otorgamiento de becas al personal técnico-deportivo que opera los programas de Activación Física y Deporte Social	4000	Ayudas Sociales y subsidios a la producción	\$ 467,500.00

1.6.3	Fomento para la participación en los programas de Activación Física y Deporte Social	4000	Ayudas Sociales y subsidios a la producción	\$ 90,000.00
		3000	Recurso Estatal para el desarrollo	\$ 40,716.00
		2000	Recurso Estatal para el desarrollo	\$ 393,000.00
1.6.4	Atención a mujeres mediante activaciones físicas pro equidad de género	4000	Ayudas Sociales y subsidios a la producción	\$ 600,000.00
		3000	Recurso Estatal para el desarrollo	\$ 56,160.00
		2000	Recurso Estatal para el desarrollo	\$ 70,000.00

X.- OPERATIVIDAD.

- Planteamiento.

El INCUFIDEZ da a conocer en el mes de enero de 2019, el Programa, en el marco del Programa Operativo Anual correspondiente al año fiscal 2019, a través de la dirección electrónica <http://www.incufidez.gob.mx>; el INCUFIDEZ informa a la ciudadanía sobre las acciones contempladas en el Programa, incluyendo los programas federales que se están operando en la Entidad. Para tal fin, dispone la información en el CEID, en la página web (<http://www.incufidez.gob.mx>), y atiende las solicitudes de información para el Portal de Transparencia, señalando en todos los casos: beneficios, personas beneficiarias y requisitos que éstas deben cumplir; las personas interesadas enviarán a la Dirección de Desarrollo del Deporte del INCUFIDEZ, solicitud de apoyo acompañada de los requisitos establecidos en las presentes reglas; la Dirección de Desarrollo del Deporte del INCUFIDEZ recibe y analiza las solicitudes, la documentación de cada solicitante y determina la viabilidad o no de su petición. El plazo máximo de respuesta será de 3 meses. Si al término del plazo máximo de respuesta, la Dirección de Desarrollo del Deporte no ha emitido comunicado alguno, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.

La Dirección de Desarrollo del Deporte tendrá la facultad de requerirle al solicitante la información faltante y le indicará la fecha límite para entregarla; la Dirección de Desarrollo del Deporte del INCUFIDEZ informará al solicitante la resolución de su solicitud. De ser procedente ésta, le indicará el monto autorizado.

La Dirección de Desarrollo del Deporte del INCUFIDEZ, en coordinación con la Coordinación Jurídica, elaborarán la normatividad para el otorgamiento del apoyo: convenio, carta compromiso, etc., según corresponda.

La Dirección de Desarrollo del Deporte del INCUFIDEZ, instruirá la transferencia de los recursos a las personas beneficiarias, o la modalidad de entrega del apoyo, una vez que éstos hayan cumplido con los requisitos anteriormente establecidos; la/el beneficiario/a deberá aplicar los recursos estatales conforme a lo dispuesto en estas reglas y en la normatividad aplicable, y presentará las comprobaciones de los apoyos otorgados en apego a lo establecido en las disposiciones normativas que regulan el gasto público del Estado, o en su caso del gasto público federal si los recursos proceden de los programas nacionales de cultura física y deporte.

- Diagrama de Flujo.

Ver anexo 1: "Diagrama de Flujo"

- Matriz de Indicadores de Resultados del Programa.

Ver anexo 2: "Matriz de Indicadores".

XI.- MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL.

- Monitoreo.

El cumplimiento de las acciones contempladas en el Programa, es responsabilidad de la Dirección de Desarrollo del Deporte, y cuanto tal, constituye la instancia de seguimiento de los avances que registren. Las revisiones e informes de las áreas de la Dirección de Desarrollo del Deporte, encargadas de organizar y realizar las actividades, constituyen el sustento de los avances trimestrales que se reportan trimestralmente a través del Sistema Estatal de Planeación de la Coordinación Estatal de Planeación de

Gobierno del Estado de Zacatecas (SIPLAN). En caso necesario, propondrá y aplicará las medidas correctivas necesarias para el mejor cumplimiento de las acciones programadas, y será la responsable de la aplicación de las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por la comisaría externa para el INCUFIDEZ por parte de la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado de Zacatecas.

- **Evaluación.**

El alcance de los objetivos y metas del Programa, los cuales corresponden a los componentes relativos al fomento del deporte social, según están contemplados en el PP 2019 del INCUFIDEZ, es responsabilidad del titular de la Dirección de Desarrollo del Deporte, quien, cuando sea necesario, y en relación al ámbito de su competencia, propondrá e implementará las medidas correctivas para la consecución de metas y objetivos, considerando la información que consta en el SIPLAN y en la Matriz de Indicadores, asumiendo las recomendaciones y observaciones emitidas por la Comisaría Externa de la Secretaría de la Función Pública, y las que determine la Auditoría Superior del Estado.

Las personas beneficiarias y responsables directos de la operación del Programa, conforme los componentes y acciones que contempla, tiene la responsabilidad de enviar a Dirección de Desarrollo del Deporte el reporte de gastos, y el reporte técnico deportivo y/o de metas, según se trate, de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos por la propia Dirección para tal efecto, considerando los plazos determinados para subir la información al SIPLAN.

Será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo del Deporte concentrar y analizar dicha información para integrar los informes trimestrales correspondientes y enviarla a la Dirección General con copia para la COEPLA, así como para la Secretaría Técnica del INCUFIDEZ, y se dispondrá para su solicitud por las autoridades internas competentes, quienes las considerarán en la toma oportuna de decisiones. La Dirección General del INCUFIDEZ se reserva el derecho de efectuar visitas de verificación correspondientes.

El INCUFIDEZ integrará el cierre del ejercicio programático-presupuestario anual al 31 de diciembre del 2019 e informará al Sector de Desarrollo Social, así como a la Coordinación Estatal de Planeación de Gobierno del Estado, el resultado del mismo.

Para efectos de integración del Cierre de Ejercicio del año fiscal al que corresponden estas reglas, de conformidad a la normatividad aplicable, deberán fundamentarse en el informe de la Dirección de Desarrollo del Deporte el Avance de Metas, así como el avance financiero de cuyo informe es responsable la Coordinación Administrativa del INCUFIDEZ y a la Coordinación de Planeación le corresponde alimentar el SIPLAN con la información referida. La COEPLA, deberá disponer trimestralmente el avance del programa, entregando a la Dirección General un reporte sintético de los resultados de la evaluación. Para el efecto, *el área deberá ajustarse a los Lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación.*

- **Indicadores de Evaluación.**

Ver anexo 2: "Matriz de Indicadores"

- **Contraloría Social.**

Las acciones de vigilancia y control se llevarán a cabo por Comités de Contraloría Social, Consejos de Contraloría Social u Observatorios Ciudadanos, que serán las figuras de participación social y vigilancia, que darán seguimiento y realizarán acciones de supervisión respecto al cumplimiento de las metas y acciones contempladas, así como del correcto ejercicio de los recursos públicos asignados al Programa.

La Contraloría Social estará integrada por personas beneficiarias del Programa con objeto de dar seguimiento, supervisión y vigilancia al cumplimiento de las metas y acciones que corresponden al Programa, tal como se encuentran especificadas en el PP 2019 del INCUFIDEZ, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados al mismo.

La conformación y organización del Comité de Contraloría Social del INCUFIDEZ, correrá a cargo de la Dirección de Desarrollo del Deporte, instancia encargada de convocar a las personas beneficiarias del Programa. Las personas integrantes del Comité se elegirán por mayoría de votos y éstos deberán pertenecer a la sociedad civil y ajena al Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.

Entre las actividades que realizará el Comité de Contraloría Social, se cuentan las de vigilar la correcta aplicación y ejecución del Programa, y fungir como instancia receptora de las quejas y denuncias que se pudieran llegar a suscitar por motivo de la aplicación del Programa.

El titular del CEID deberá formar parte del Comité, a manera de observador y este mismo gestionará todos los informes correspondientes al Comité.

- **Ejercicio de Recursos.**

El ejercicio de los recursos del programa causa tres tipos de reportes con fines análogos y necesariamente complementarios:

- Reportes de control interno que elabora la Dirección de Desarrollo del Deporte a solicitud de la Dirección General, con base en información que turna la Coordinación Administrativa, y que tiene por fin informar a la Dirección General sobre el avance del programa y el cumplimiento de los compromisos con los deportistas.
- Reportes de avance físico financiero que elabora trimestralmente la coordinación de planeación, contemplando las acciones del programa, con el fin de informar a diversas instancias administrativas sobre el avance del programa.
- Avance financiero que elabora trimestralmente la Coordinación administrativa, en la que contiene la información correspondiente al ejercicio de los recursos contemplados para el programa, y que sirve de base a los reportes anteriores.

XII.- INSTANCIAS PARTICIPANTES.

- **Instancia Ejecutora.**

El Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Desarrollo del Deporte.

- **Instancia Normativa.**

El Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas y la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

- **Instancia de Control de Seguimiento.**

El Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas y la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

- **Instancia de apoyo operativo**

Consejos Municipales del Deporte en la organización y realización de eventos.

XIII.- TRANSPARENCIA

- **Publicación de las Reglas de Operación.**

Las reglas de operación del programa Fomento de la Cultura Física y el Deporte en Zacatecas, Módulo: Deporte Social, son publicadas en el periódico oficial de Gobierno del Estado de Zacatecas a principios del ejercicio fiscal.

Las Reglas estarán disponibles en el CEID, ubicado en las instalaciones del Módulo Deportivo INCUFIDEZ, Av. Parque la Encantada S/N, Col. Cinco Señores, Zacatecas, Zac.

- **Difusión.**

El INCUFIDEZ difunde las Reglas a través de la [página \(http://www.incufidez.gob.mx\)](http://www.incufidez.gob.mx).

Las convocatorias para participar en las diversas actividades del Programa, serán dadas a conocer a través de la [página \(http://www.incufidez.gob.mx\)](http://www.incufidez.gob.mx).

- **Unidades de Transparencia.**

Contamos con la Unidad de Transparencia, misma que, a través del Sistema INFOMEX, se encarga de otorgar la información que solicitan las personas físicas y morales, instituciones públicas y privadas, partidos políticos, etc., debiendo contestar detalladamente de acuerdo al plazo que marca el mismo sistema, y respetando las disposiciones que establece el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos. Para los efectos de informar a la ciudadanía a través del Sistema INFOMEX, la Unidad Transparencia depende además de la Dirección de Acceso a la Información Pública de la Secretaría de la Función Pública, instancia encargada de la supervisión y seguimiento de la información.

- **Padrón de Beneficiarios.**

El INCUFIDEZ, a través de la Secretaría Técnica, dispondrá y enviará en el primer mes del año fiscal al que corresponden las presentes reglas, el Padrón de Beneficiarios del Programa, para su integración al Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado.

XIV.- QUEJAS Y DEUNCIAS

- **Procedimiento y los medios para interponer queja o denuncia.**

Las personas beneficiarias directas del Programa son quienes deben iniciar una queja o denuncia.

- La queja debe dejar constancia por escrito de los hechos que se van a expresar, así como de los elementos de prueba necesarios.
- La queja o denuncia se inicia en la Secretaría Particular de la Dirección General del INCUFIDEZ, presentando el escrito antedicho.
- Si el asunto no es competencia del Instituto de Cultura Física y Deporte del

Estado de Zacatecas se indicará ante que instancia acudir.

- Si el asunto resulta competente al Instituto, la Coordinación Administrativa implicada procederá a investigar, solicitándose informes a las áreas del Instituto, que puedan aportar elementos en el desahogo del procedimiento, así como a la persona o personas encargadas del servicio público del Instituto, consideradas probables responsables y se reunirán todos los elementos de prueba que permita que permita al área responsable emitir un pronunciamiento.
- **Área que dará atención a la denuncia, así como los responsables de su atención y resolución.**

Las quejas o denuncias podrán presentarse ya sea por comparecencia del agraviado, en forma escrita o por cualquier medio idóneo, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- I. Nombre y Domicilio del Quejoso o Agraviado;
- II. Nombre y Domicilio de la Persona que promueve en su nombre;
- III. Descripción de la Irregularidad que se reclama, y una narración sucinta de los hechos que motivan la queja o denuncia;
- IV. Nombre del (los) servidor (es) publico (s) probable (s) responsable (s); V.- Área (s) en que labora (n)
- V. Pruebas que acrediten su dicho.

Los servidores públicos que pertenecen al Instituto considerados como probables responsables, procederá a realizar el siguiente procedimiento:

- Recepción de la queja o denuncia
- Confirmar y mantener la validez o verdad de los hechos, denunciados ante la Unidad Administrativa u Operativa a la que está adscrito la o el probable responsable, con la finalidad de que quien haya emitido la solicitud, aclare o amplíe su queja o denuncia para que la unidad reúna los elementos suficientes que le permitan conocer e identificar la irregularidad, así como a las o los servidores públicos involucrados en el asunto, el término para la ratificación antes mencionada será dentro de los tres días siguientes en que sea presentada la queja o denuncia.

Dentro del procedimiento de investigación, se requiere:

- Citar al probable responsable a una audiencia, haciéndole saber la responsabilidad o responsabilidades que se le imputan, el lugar, día y hora en que tendrá verificativo dicha audiencia y su derecho a ofrecer pruebas y alegar en la misma lo que a sus intereses convenga.
- Entre la fecha de la citación y la audiencia deberá mediar un plazo no menor de cinco ni mayor de quince días hábiles;

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del Programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:

- Red Estatal de Buzones;
- Sistema Electrónico de Atención Ciudadana:
<http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx;> correo electrónico:

contraloría,social@zacatecas.gob.mx, y

- *Lada gratuita: 01 800 55 26 2667"*

- **Plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución.**

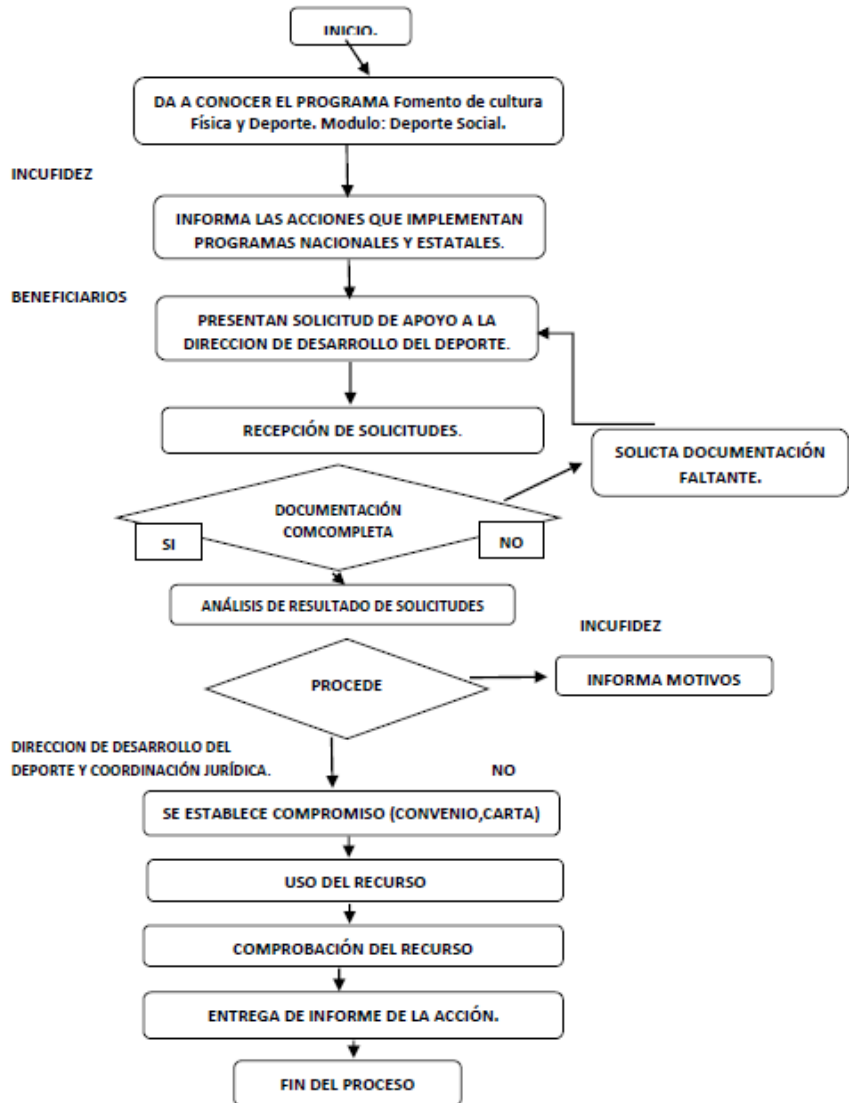
Al concluir la audiencia, si la Unidad Administrativa u Operativa del INCUFIDEZ a la que pertenece o pertenecen las o los servidores públicos del Instituto considerados probables responsables, así lo considera pertinente, toda vez que hayan sido valorados los elementos probatorios, que obren en autos, procederá a emitir una resolución que conforme a sus atribuciones corresponda y resolverá, atendiendo sus facultades respecto la existencia o no de responsabilidad. Consecuentemente se deberá notificar la resolución dentro de los tres días hábiles siguientes al interesado y al superior jerárquico; a efecto de que se imponga la sanción correspondiente que emitirá la autoridad competente, de acuerdo a lo que establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Si al término de la audiencia, la Unidad Administrativa u Operativa del INCUFIDEZ a la que pertenece o pertenecen las o los servidores públicos del Instituto, considerados probables responsables, no cuenta con los elementos suficientes para solventar o advierta elementos que impliquen nueva responsabilidad a cargo del probable responsable o de otras personas, podrá disponer de la práctica de investigaciones y citar para otra u otras audiencias hasta el total esclarecimiento de los hechos, según lo considere necesario.

XV.- ANEXOS.

- Anexo 1: "Diagrama de Flujo"


Anexo: Diagrama de Flujo
MÓDULO DEPORTE SOCIAL.




Anexo 2: “Matriz de Indicadores”

Resumen narrativo	Indicadores			Fórmula	Unidad de Medida	Tipo de Dimensión / Frecuencia	Línea base		Método de verificación	Supuestos
	Nombre	Definición	Definición				2018	2019		
FIN Contribuir a crear una cultura de actividad física deportiva mediante programas que promuevan hábitos de salud en la población zacatecana	Población de 18 años y más, por condición de actividad físico-deportiva	Porcentaje de población de 18 años y más que realiza actividad físico-deportiva	Porcentaje de la población de 18 años y más que realiza actividad físico-deportiva de manera suficiente	$\frac{\text{Población de 18 años y más que realiza actividad físico-deportiva de manera suficiente}}{\text{Población total de 18 años y más}} \times 100$	Porcentaje	Proceso-Etapa-Semestral	100,973 / 1,662,343 * 100 = 53.3	(100,173 / 1,662,110) * 100 = 53.3	MOPRDEF (Matriz de Operación Deportiva) de MEG	Los programas de cultura física y deporte tienen un hábitat favorable en la salud de la población zacatecana
PROFÓRTO La laboración del Estado promueva su participación en los programas de cultura física y deporte	Población zacatecana que participa en los programas de actividades físicas y deportivas	Porcentaje de la población zacatecana que participa en los programas de actividades físicas y deportivas	Porcentaje de la población zacatecana que participa en los programas de actividades físicas y deportivas	$\frac{\text{Población zacatecana que participa en los programas de actividades físicas y deportivas}}{\text{Población total de Zacatecas}} \times 100$	Porcentaje	Proceso-Etapa-Semestral	100,973 / 1,662,343 * 100 = 53.3	(100,173 / 1,662,110) * 100 = 53.3	Registros del Departamento de Social y Deporte Comunitario	Los scores se analizarán para sustentar actividades de entornos deportivos, recreativos y promotores de cultura física y deporte
COMPONENTES C1: Cultura física y deporte social C2: Bases y personal técnico-deportivo C3: Deporte estudiantil promovido	Población zacatecana que participa en los programas de deporte social / actividades físicas y deportivas Presencial físico-deportivo que opera programas de cultura física y deporte social que recibe beca / Presencial físico-deportivo que opera programas de cultura física y deporte social que recibe beca / Presencial físico-deportivo que opera programas de cultura física y deporte social que recibe beca	Porcentaje de la población zacatecana que participa en los programas de deporte social / actividades físicas y deportivas Porcentaje de personal técnico-deportivo que opera programas de cultura física y deporte social que recibe beca / Porcentaje de personal técnico-deportivo que opera programas de cultura física y deporte social que recibe beca	Porcentaje de la población zacatecana que participa en los programas de deporte social / actividades físicas y deportivas Porcentaje de personal técnico-deportivo que opera programas de cultura física y deporte social que recibe beca / Porcentaje de personal técnico-deportivo que opera programas de cultura física y deporte social que recibe beca	$\frac{\text{Población zacatecana que participa en los programas de deporte social / actividades físicas y deportivas}}{\text{Población total de Zacatecas}} \times 100$	Porcentaje	Proceso-Etapa-Anual	16,036 / 1,662,343 * 100 = 0.96	(16,100 / 1,662,343) * 100 = 0.96	Reportes y registros de los programas de actividad física y deportiva	Los COMDECS están interesados en aplicar los programas de cultura física y deporte social en las respuestas favorables más importantes.
ACCIONES A1: C1 Participación de deportistas zacatecanos en eventos de deporte adaptado A2: C1 Fomento a la participación en los programas de actividad física y deporte social A3: C1 Participación de deportistas zacatecanos en eventos de deporte adaptado	Apoyo para los Juegos Deportivos Estudiantiles comprometidos cumplidos Participantes en eventos de deporte adaptado Población zacatecana que participa en los programas de actividad física y deporte social / Población total del Estado de Zacatecas	Porcentaje de apoyo para los Juegos Deportivos Estudiantiles comprometidos cumplidos Tasa de selección anual de participantes en eventos de deporte adaptado Porcentaje de población zacatecana que participa en los programas de actividad física y deporte social respecto a la población total del Estado de Zacatecas	Apoyo para los Juegos Deportivos Estudiantiles comprometidos cumplidos Participantes en eventos de deporte adaptado Población zacatecana que participa en los programas de actividad física y deporte social / Población total del Estado de Zacatecas	$\frac{\text{Apoyo para los Juegos Deportivos Estudiantiles comprometidos cumplidos}}{\text{Población total de Zacatecas}} \times 100$	Porcentaje	Proceso-Etapa-Semestral	(3,131 / 100) * 100 = 3.131	(3,311 / 100) * 100 = 3.311	Reportes del Sistema Integral de Información Fronteras	Están comprometidos para con SEDUC para la realización de apoyo para la ejecución de los diferentes eventos estudiantiles en sus áreas de apoyo.
ACCIONES A4: C1 Necesidad de un mejor ambiente recreativo para la población de actividad física y deporte social A5: C1 Organización de eventos deportivos A6: C1 Organización de eventos deportivos A7: C1 Organización de eventos deportivos	Participación de la población zacatecana en los programas de actividad física y deporte social / Población total del Estado de Zacatecas Población zacatecana beneficiada por programas de actividad física y deporte social / Población total del Estado de Zacatecas Población zacatecana beneficiada por programas de actividad física y deporte social / Población total del Estado de Zacatecas	Tasa de selección anual de participantes en eventos de deporte adaptado Porcentaje de la población zacatecana beneficiada por programas de actividad física y deporte social respecto a la población total del Estado de Zacatecas	Participantes en eventos de deporte adaptado Población zacatecana que participa en los programas de actividad física y deporte social / Población total del Estado de Zacatecas	$\frac{\text{Participantes en eventos de deporte adaptado}}{\text{Población total de Zacatecas}} \times 100$	Tasa	Proceso-Etapa-Anual	(775,620 / 1,662,343) * 100 = 46.6	(780,775 / 1,662,343) * 100 = 46.6	Base de datos del Centro Nacional de Homologación	Están comprometidos para con SEDUC para la realización de apoyo para la ejecución de los diferentes eventos estudiantiles en sus áreas de apoyo.
ACCIONES A8: C1 Necesidad de un mejor ambiente recreativo para la población de actividad física y deporte social A9: C1 Organización de eventos deportivos A10: C1 Organización de eventos deportivos A11: C1 Organización de eventos deportivos	Participación de la población zacatecana en los programas de actividad física y deporte social / Población total del Estado de Zacatecas Población zacatecana beneficiada por programas de actividad física y deporte social / Población total del Estado de Zacatecas Población zacatecana beneficiada por programas de actividad física y deporte social / Población total del Estado de Zacatecas	Tasa de selección anual de participantes en eventos de deporte adaptado Porcentaje de la población zacatecana beneficiada por programas de actividad física y deporte social respecto a la población total del Estado de Zacatecas	Participantes en eventos de deporte adaptado Población zacatecana que participa en los programas de actividad física y deporte social / Población total del Estado de Zacatecas	$\frac{\text{Participantes en eventos de deporte adaptado}}{\text{Población total de Zacatecas}} \times 100$	Tasa	Proceso-Etapa-Anual	(775,620 / 1,662,343) * 100 = 46.6	(780,775 / 1,662,343) * 100 = 46.6	Base de datos del Centro Nacional de Homologación	Están comprometidos para con SEDUC para la realización de apoyo para la ejecución de los diferentes eventos estudiantiles en sus áreas de apoyo.

Anexo 3: "Formato de Informes"

 <p style="text-align: center;">INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE TRABAJEMOS DIFERENTE</p>		<p>PROMOCION E IMPLEMENTACION DE LAS ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS EN ESPACIOS PÚBLICOS Y RECREATIVOS.</p>									
Mes que se reporta:		Municipio:		Días:		Horario:					
Disciplina:											
Nombre del Espacio y Dirección:											
INSTRUCTOR:											
NOMBRE Y FIRMA											
Datos Generales de las Personas Atendidas											
NO.	Nombres	Apellidos		Fecha de Nacimiento	Edad	Sexo	MEDICIONES				
		Paterno	Materno				Estatura	Peso	Cintura	IMC	
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											

- Anexo 4: "Sustento Técnico de Promotor".

 INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE ZACATECAS	
PROPUESTA DE BECA ECONÓMICA 2019 SUSTENTO TÉCNICO PROMOTOR	
1) DATOS GENERALES	
NOMBRE COMPLETO: _____ <small style="display: flex; justify-content: space-between; width: 100%;"> A apellido Paterno A apellido Materno Nombre(s) </small>	FOTO
Fecha de Nacimiento: _____ <small style="display: flex; justify-content: space-between; width: 100%;"> Día Mes Año </small> Lugar de Nacimiento: _____	
C.U.R.P. _____ <small style="display: flex; justify-content: space-between; width: 100%;"> Lada Teléfono Celular </small>	
Domicilio: _____ <small style="display: flex; justify-content: space-between; width: 100%;"> Nombre de la Calle Número Código Postal </small>	
_____ <small style="display: flex; justify-content: space-between; width: 100%;"> Colonia Delegación o Municipio Estado </small>	
Correo Electrónico: _____	
2) DATOS DEPORTIVOS	
Especialidad Promotor de los Deportes: _____	
Lugar Donde Promueve: _____	
Años de Promover el Deporte: _____ Numero de Personas Atendidas: _____	
3) DATOS ESCOLARES	
PRIMARIA <input type="checkbox"/> SECUNDARIA <input type="checkbox"/> BACHILLERATO <input type="checkbox"/> LICENCIATURA <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>	
ESCUELA: _____ <small style="display: flex; justify-content: space-between; width: 100%;"> Grado Académico Carrera (en su caso) </small>	
_____ DIRECTOR GENERAL DEL INCUFIDEZ	_____ DIRECTOR DE DESARROLLO DEL DEPORTE
NOTA: ES INDISPENSABLE CONTAR CON TODA LA DOCUMENTACION, COPIA DE: ACTA DE NACIMIENTO , CURP , IDENTIFICACION OFICIAL Y CERTIFICADO MEDICO , DE LO CONTRARIO NO SE PODRA OTORGAR LA BECA.	



SECRETARÍA DE LAS MUJERES

Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Zacatecas.

Dra. Adriana Guadalupe Rivero Garza, Secretaria de las Mujeres, con fundamento en los artículos 21 y 24, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 40 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y 13 fracción VIII y 49 de la Ley para la Igualdad entre hombres y mujeres del Estado de Zacatecas, emite las Reglas de Operación del: Fondo para el Fortalecimiento de las Instancias Municipales de las Mujeres del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2019, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) indica en el artículo 1° que todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece, así mismo prohíbe toda discriminación motivada por diversas condiciones entre ellas, origen étnico o nacional así como el género; garantía consagrada en el artículo 4º constitucional, que dispone que el varón y la mujer son iguales ante la Ley.

2. La Convención Americana sobre Derechos Humanos adoptada en San José de Costa Rica en noviembre de 1969 y ratificada por el Estado Mexicano en 1981, establece que los Estados Partes se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

3. La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), adoptada el 18 de diciembre de 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas y ratificada por el Estado Mexicano, el 23 de marzo de 1981, es considerada como la Carta internacional de los derechos humanos de las mujeres, la cual además de definir el concepto de discriminación contra la mujer, establece una agenda de acciones con el objetivo de poner fin a tal discriminación.

4. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), adoptada el 9 de junio de 1994 en la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos y ratificada por el Estado Mexicano el 19 de junio de 1998, constituye una contribución positiva para proteger los derechos de las mujeres y eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarlas.

5. La Declaración sobre los Derechos de las Personas pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas, estipula que los Estados adoptarán las medidas necesarias para garantizar que las personas pertenecientes a minorías puedan ejercer plena y eficazmente todos sus derechos humanos y libertades fundamentales sin discriminación alguna y en plena igualdad ante la ley y que los Estados adoptarán medidas para crear condiciones favorables a fin de que las personas pertenecientes a minorías puedan expresar sus características y desarrollar su cultura, idioma, religión, tradiciones y costumbres, salvo en los casos en que determinadas prácticas violen la legislación nacional y sean contrarias a las normas internacionales.

6. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), adoptados por la Organización de las Naciones Unidas, señalan en el apartado "Derechos humanos, democracia y buen gobierno", que contempla como meta: Luchar contra todas las formas de violencia contra la mujer y aplicar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Esta recomendación señala que, para lograr una igualdad de resultados entre las mujeres y los hombres, resulta central erradicar la discriminación que padecen las mujeres tanto en el ámbito

público como en el privado y fortalecer el vínculo entre la discriminación y la violencia contra las mujeres.

7. La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, tiene por objeto garantizar la igualdad de género y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de éste principio en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, 18 y 32, corresponde al Gobierno Federal diseñar, elaborar y conducir la Política Nacional en Materia de Igualdad, así como coordinar las acciones para la transversalidad de la perspectiva de género.

8. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece en sus artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 35, 36, 40, 49 y 50, las facultades de coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas, y los Municipios para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres en los tipos y modalidades establecidos en la Ley, mediante la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales federales, estatales y locales que contribuyan a la erradicación de esta violencia, y coordinados en el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Sistemas Estatales en la materia para la articulación de acciones.

9. La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, estipula en el artículo 4º que queda prohibida toda práctica discriminatoria que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades en términos del artículo 1º constitucional.

10. La Constitución Política del Estado de Zacatecas, señala en los artículos 20 y 22 que, en el Estado de Zacatecas, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Queda prohibida toda forma de discriminación motivada por el origen étnico, nacional o regional, el género, la raza, el color de piel, las características físicas, el idioma, el estado civil, la edad, la profesión, el trabajo desempeñado, la condición social o económica, las discapacidades, las condiciones de salud, el estado de embarazo, las costumbres, las preferencias sexuales, las ideologías o creencias religiosas, la calidad migratoria o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, estipula que la mujer y el varón son iguales ante la ley y deben gozar de las mismas oportunidades para el desenvolvimiento de sus facultades físicas e intelectuales, así como de las mismas seguridades para la preservación de su vida, integridad física y moral, y su patrimonio; se reconoce la equidad entre los géneros como principio necesario para el desarrollo del pueblo zacatecano.

11. La Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Zacatecas, en los artículos 2º, 18 fracción VI y 36, establece que el Estado deberá integrar en el conjunto de las políticas públicas, el principio de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, con el fin de evitar la segregación laboral y eliminar las diferencias remuneratorias, así como potenciar el crecimiento del empresariado femenino y el valor del trabajo de las mujeres.

12. La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas, acorde con lo previsto en el artículo 2º tiene por objeto prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el Estado, así como establecer la coordinación entre las instancias de la administración pública del estado y los municipios, los principios, instrumentos y mecanismos que favorezcan su desarrollo, bienestar y garanticen su acceso a una vida libre de violencia.

13.- En el Plan Estatal de Desarrollo (2016-2021), se estableció la adopción en las políticas públicas del principio de transversalización de la perspectiva de género, como estrategia para superar la discriminación y lograr la igualdad, el desarrollo y el enfoque de derechos humanos.

14. Por su parte, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en el artículo 40 fracciones VI y XXI, señala que la Secretaría de las Mujeres, tiene la facultad de promover, con pleno respeto a la autonomía de los municipios, la creación de Institutos Municipales y, en su caso, brindarles asesoría para su funcionamiento, definición de políticas, programas y acciones, así como su ejecución y evaluación, así como de promover la creación de un fondo de coinversión para los institutos municipales para el logro y empoderamiento de las mujeres.

15. En el Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres, se indica en los artículos 30, fracciones V y XI, artículo 31 fracción III y 32 fracciones I, II, III y IV, donde se otorgan las atribuciones a la Secretaría de las Mujeres para que en vinculación de las administraciones municipales se realicen las gestiones de recursos encaminados a la institucionalización de la perspectiva de género a través de los Institutos Municipales de las Mujeres.

16. Al Ejecutivo del Estado le corresponde velar y garantizar los derechos humanos de las mujeres, así como promover su reconocimiento ante todas las instancias públicas en la entidad, en ese tenor, la Secretaría de las Mujeres es la dependencia responsable de instrumentar y fortalecer acciones que impulsen la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género a nivel estatal y municipal.

17. Es fundamental el fortalecimiento de las instancias a nivel municipal, pues como lo enmarca la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Zacatecas, son los municipios los encargados de diseñar e implementar una política de igualdad en el municipio.

18. De igual forma la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, enuncia la aplicación del marco internacional de derechos humanos y los principios de igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación contra las mujeres y acceso a una vida libre de violencia como principios rectores de su actuar.

19. En el mismo instrumento normativo, se encuentra dentro de la estructura sugerida la conformación de una instancia municipal de las mujeres, para la cual se detallan sus atribuciones que se centran mayormente en lograr la transversalización de la perspectiva de género en el Ayuntamiento.

20. Con la finalidad de lograr el objetivo de transversalizar e institucionalizar la perspectiva de género a nivel municipal se crea éste Fondo de Fortalecimiento a las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Zacatecas.

21. Las Reglas de Operación en este tenor se consideran un instrumento que contribuye a regular y transparentar y hacer eficiente el uso de recursos públicos destinados a este programa y a la promoción del desarrollo social y humano. Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS.

III. JUSTIFICACIÓN

La primordial problemática que motiva la creación de el Fondo para el Fortalecimiento de las Instancias Municipales de las Mujeres es que si bien, la problemática de desigualdad entre mujeres y hombres esta documentada, los esfuerzos en las administraciones municipales para lograr el avance en reducir las brechas de desigualdad ha sido insuficiente. Las instancias de las mujeres en el Estado de Zacatecas desde su creación han padecido la insuficiencia de recursos humanos y financieros para lograr la operatividad necesaria de los mismos, por lo tanto, una contribución hacia el mejor funcionamiento de los mismos aporta en el objetivo de la transversalización de la perspectiva de derechos humanos e igualdad de género a nivel

municipal. Dotar de los insumos indispensables a las instancias de las mujeres y mejorar su calidad operativa, retribuiría a la mejora de la implementación de políticas públicas para la igualdad a nivel estatal.

De acuerdo a las estadísticas presentadas en el Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres del estado de Zacatecas 2016-2021 se tiene que de acuerdo con los principales resultados de la encuesta intercensal 2015, cuenta con un total de 1,579,209 personas, de las cuales 808,841 son mujeres y 770,368 hombres (51.2% y 48.8% respectivamente).¹ El 59% de la población vive en zonas urbanas y el 41% en zonas rurales. La población se concentra principalmente en cuatro municipios: Fresnillo (230,865), Guadalupe (187,918), Zacatecas (146,147) y Pinos (73,151).²

El estado de Zacatecas se observa una menor participación de las mujeres tanto de inmigrantes como de emigrantes en comparación de los hombres, sin embargo, el registro de la población inmigrante es semejante en mujeres y hombres, 1.7% y 1.8% respectivamente.³

Mortalidad Materna y Fecundidad

En Zacatecas la Razón de Mortalidad Materna presenta una tendencia a la baja desde 1990 a 2013, sin embargo, presenta fluctuaciones acentuadas particularmente en los años 1997, 2000, 2003 y 2013, con una tasa de 91.9, 70.5, 66.6 y 44.2 respectivamente, que llegan a superar la media nacional.⁴

La entidad muestra una disminución sostenida en la tasa de fecundidad en los últimos años, al pasar de 2.2 hijos por mujer de 15 a 49 años en el año 2000, hasta llegar a 1.8 hijos en 2015.

Según la Encuesta Intercensal 2015, en Zacatecas el número de niñas y adolescentes que tienen entre 10 a 19 años de edad, correspondiente a 298,12 personas, es decir, el 18.8% de la población total del estado.

El embarazo en adolescentes se ha convertido en un problema poblacional que amplía las brechas de género. En el contexto mundial, México (65.5 TEF6) ocupa el primer lugar en embarazos en adolescentes mientras que a nivel nacional Zacatecas (71.8 TEF) ocupa el tercer lugar, de éste el municipio de Trancoso tiene la tasa estimada de fecundidad (Frecuencia con que ocurren los nacimientos provenientes de mujeres de 10 a 19 años de edad) más alta 112.3, que como se puede ver, casi dobla los el dato nacional.

No.	Municipio	Tasa Específica de Fecundidad Estimada (por cada mil habitantes)
1	Trancoso	112.29
2	Pánuco	98.84
3	Mazapil	92.45
4	Vetagrande	89.52
5	Ojocaliente	89.27
6	Villa González Ortega	88.7
7	Luis Moya	86.26

¹ INEGI, *Principales resultados...*, p. 2.

² *Ibidem*, p. 4.

³ *Ibidem*, p. 19.

⁴ *Idem*.

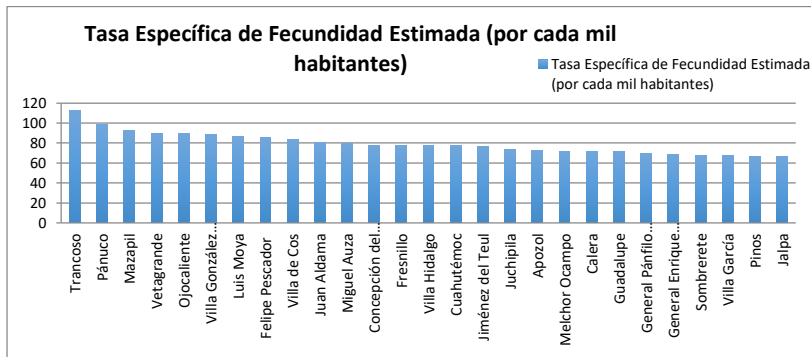
⁵ INEGI, *Principales resultados...*, p. 12.

⁶ TEF=Tasa específica de fecundidad: Representa la frecuencia con que ocurren los nacimientos provenientes de mujeres de un determinado grupo de edad, con respecto a todas mujeres del Estado.

No.	Municipio	Tasa Específica de Fecundidad Estimada (por cada mil habitantes)
8	Cañitas de Felipe Pescador	85.23
9	Villa de Cos	84.1
10	Juan Aldama	80.75
11	Miguel Auza	79.15
12	Concepción del Oro	77.98
13	Fresnillo	77.36
14	Villa Hidalgo	77.35
15	Cuahutémoc	77.2
16	Jiménez del Teul	76.9
17	Juchipila	73.6
18	Apozol	72.43
19	Melchor Ocampo	71.9
20	Calera	71.47
21	Guadalupe	71.42
22	General Pánfilo Natera	69.29
23	General Enrique Estrada	68.79
24	Sombrerete	67.85
25	Villa García	67.2
26	Pinos	67.06
27	Jalpa	66.19
28	Saín Alto	63.8
29	Gral. Francisco R. Murguía	63.6
30	Tabasco	63.6
31	Loreto	62.89
32	Genaro Códina	61.8
33	Villanueva	61.56
34	Tepechitlán	60.5
35	Valparaíso	59.56
36	Noria de Ángeles	58.12
37	Apulco	58.1
38	El Salvador	57.7
39	Río Grande	55.48
40	Jerez	53.99
41	Morelos	53.9

No.	Municipio	Tasa Específica de Fecundidad Estimada (por cada mil habitantes)
42	Atolinga	52.2
43	Moyahua	52
44	Zacatecas	50.85
45	El Plateado de Joaquín Amaro	50.8
46	Chalchihuites	50.7
47	Monte Escobedo	49
48	Santa María de la Paz	49
49	Tepetongo	46
50	Tlaltenango de Sánchez Román	45.21
51	Huanusco	44.1
52	Benito Juárez	42.24
53	Mezquital del Oro	41.39
54	Teúl de González Ortega	38.95
55	Momax	37.82
56	Susticacán	37.44
57	Nochistlán de Mejía	33.39

El embarazo en adolescentes se ha convertido en un problema poblacional que amplía las brechas de género. En el contexto mundial, México (65.5 TEF⁷) ocupa el primer lugar en embarazos en adolescentes mientras que a nivel nacional Zacatecas (71.8 TEF) ocupa el tercer lugar, de éste el municipio de Trancoso tiene la tasa estimada de fecundidad (Frecuencia con que ocurren los nacimientos provenientes de mujeres de 10 a 19 años de edad) más alta 112.3, que como se puede ver, casi dobla los el dato nacional, 27 Municipios rebasan la media nacional.



⁷ TEF=Tasa específica de fecundidad: Representa la frecuencia con que ocurren los nacimientos provenientes de mujeres de un determinado grupo de edad, con respecto a todas mujeres del Estado.

Economía

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo en el segundo trimestre de 2018 el 66% de la población económicamente activa (PEA) en el estado de Zacatecas son hombres mientras que el 34% son mujeres.

Respecto al trabajo no remunerado, las mujeres tienen mayor aportación en quehaceres domésticos a diferencia de los hombres que solo representan el 3% del total de personas que se dedican a esta labor.

En cuanto a la participación de hombres y mujeres en las actividades económicas tenemos que el 98% de las personas que se dedican a la construcción son hombres, así mismo representan el 88% del total de la población dedicada al ámbito agropecuario. En cuanto a la actividad de comercio tenemos y servicios la mayoría son mujeres 52% y 51% respectivamente.

Educación

En el año 2010 en la entidad, se registró que el 45.8% de mujeres de 15 y más años de edad tiene rezago educativo, y para los hombres representa el 51.8%.⁸

La tasa de analfabetismo en la entidad para la población de 15 años y más pasó del 8% en el año 2000 a 4.4% en 2015, es decir disminuyó casi cuatro puntos porcentuales.⁹ Sin embargo, conforme aumenta la edad, la tasa de analfabetismo se incrementa y está es mayor entre las mujeres, lo que refleja la marginación en que vivían proporciones significativas de la población femenina a las que se negaba el derecho a la educación: de 60 a 74 años es de 11.0 para hombres y de 14.1 para mujeres; y de 75 y más años es de 22.7 para hombres y 28.4 para mujeres.¹⁰

El promedio de años de escolaridad de las personas de 15 y más años en la entidad es de 8.6 años, es decir, se tiene el equivalente a tercer grado de secundaria. Actualmente es muy similar el promedio de escolaridad para hombres (8.4 años) y mujeres (8.7 años).¹¹

Jefaturas de hogar

En el año 2015 el estado de Zacatecas tenía alrededor de 418.9 mil hogares, de los cuales 318.8 (76%) con jefatura masculina y 100.0 mil (24%) con jefatura femenina, es decir, uno de cada cuatro hogares es dirigido por una mujer; 12 los municipios con los valores mayores de estos hogares corresponden a Juchipila, 30.8, Tepechitlán, 30.4 y Zacatecas, 30.2 por ciento.¹³

El porcentaje de hombres jefes de hogar que tiene una vivienda propia es mayor (66.52 %) que el de las mujeres (63.95 %) jefas de hogar.¹⁴

Violencia de género contra las mujeres

La violencia contra las mujeres se ha construido como un problema público a partir de las demandas de los movimientos feministas que surgieron a nivel nacional en la década de 1970. Dos décadas después, en Zacatecas se empiezan a incorporar los primeros antecedentes de política pública para atender esta problemática. En 1995 el problema de violencia contra las mujeres se enfocaba específicamente a la violencia sexual, siendo objeto de intervenciones

⁸ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2015). Mujeres y hombres en México 2015, página 96.

⁹ *Ibidem*, p. 29.

¹⁰ *Idem*.

¹¹ *Ibidem*, p. 32.

¹² *Ibidem*, p. 58.

¹³ *Idem*.

¹⁴ *Idem*.

públicas a partir de las reformas al Código Penal del Estado en las que además de incorporar el delito de hostigamiento sexual, se modificó el delito de violación y de estupro.¹⁵

Posteriormente, a inicios del nuevo milenio el problema se identificó como un asunto del ámbito privado porque la violencia era ejercida contra las mujeres por parte de sus parejas y principalmente en sus hogares. Sin embargo, a nivel nacional este paradigma cambió en el 2007 -en Zacatecas esta transformación se dio hasta el 2009- ya que el concepto de violencia contra las mujeres se amplió y se definieron por lo menos 6 tipos de violencia: física, psicológica, sexual, económica, patrimonial y feminicida, así como diferentes ámbitos o contextos de relación donde ésta puede ocurrir, más allá del privado -familiar y de pareja-: docente, laboral, institucional y comunitario.

A partir de la entrada del tema de violencia de género contra las mujeres en la agenda gubernamental, se ha generado una serie de mecanismos y recursos para su atención. Estos últimos van desde la creación de leyes, reglamentos, reformas a diferentes normas civiles, penales y familiares, hasta la designación de presupuestos públicos para la atención del problema.

Derivado de lo anterior, se crearon diferentes instituciones adscritas a distintas áreas del gobierno: en la Fiscalía General de Justicia del Estado (FGJE) se crearon agencias especializadas y áreas de atención a víctimas y recientemente se crearon el Centro de Justicia para las Mujeres (CJM) y la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres por Razones de Género (de ahora en adelante Fiscalía Especial). Además, en el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (de ahora en adelante SEDIF) se creó el Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar (de ahora en adelante CAVIZ); en la Secretaría de las Mujeres (de ahora en adelante Semujer) se establecieron los Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (de ahora en adelante CAMVV); en los Servicios de Salud de Zacatecas (de ahora en adelante SSZ) se crearon los Centros de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género (de ahora en adelante CEPAVIF), entre otros. A nivel municipal el problema se atiende principalmente a través de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (de ahora en adelante DIF), las Direcciones Generales de Seguridad Pública Municipal (de ahora en adelante DGSPM) y los Institutos Municipales de las Mujeres (de ahora en adelante IMM).

Todas estas instituciones y centros tienen un objetivo en común: atender a las mujeres que viven violencia de género. Aunque su objeto abarca la atención por diferentes tipos y ámbitos de violencia de género, la más recurrente que suelen atender, y por la cual las mujeres llegan a las instituciones públicas a pedir ayuda, es la violencia de pareja y familiar.

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en Zacatecas (de ahora en adelante LAMVLV-ZAC) establece las obligaciones para cada institución responsable de prevenir, atender, sancionar y erradicar el problema de violencia hacia las mujeres, así como las reglas comunes más precisas para todas aquellas instituciones que proporcionen atención a las mujeres que viven violencia, sin distinguir si su adscripción es al SEDIF, a la Semujer o a los SSZ. Los centros están obligados a tres mandatos respecto a las víctimas: a) proveerles la atención que necesiten para su recuperación a fin de que participen plenamente en la vida pública, social y privada; b) brindarles la información necesaria para la prevención de la violencia y que les permita decidir sobre las opciones de atención; y, c) proporcionarles talleres de capacitación, educativos o de recreación.

Respecto a la organización interna de los centros, de manera general la LAMVLV-ZAC les obliga a dos rubros: regirse por reglamentos y protocolos de operación y; contar con personal capacitado y especializado.¹⁶ Sin embargo, la forma en que proporcionan la atención es variada y en ocasiones no se apega a este mandato o incluso lo desconocen.

¹⁵ López, *op. cit.*

¹⁶ Artículo 77 de la LAMVLV-ZAC.

En otras intervenciones elaboradas en colaboración con la Secretaría de las Mujeres, se ha identificado que el cumplimiento de estas características supone retos importantes y uno de ellos es la vinculación interinstitucional.

Esto toma relevancia cuando otros estudios¹⁷ han documentado la falta de servicios de atención a la violencia de género contra las mujeres o bien de la desarticulación y deficiencia de estos servicios como muestra de una deficiencia en la prevención de formas extremas de violencia. Por ejemplo, hasta marzo del 2017, en el 80% de las carpetas de investigación por feminicidio el agresor tenía una relación de afinidad o parentesco con la víctima (CJM, 2017),¹⁸ en algunos de estos casos existían registros previos de denuncias por violencia familiar, lo que demuestra que las deficiencias en la atención son un factor de riesgo para que la violencia vaya en aumento y sea letal.

En Zacatecas, desde el 2013 y hasta noviembre del 2017 se registraron 33 carpetas de investigación por feminicidio, mientras que del 2013 al 2016 se contabilizaron 998 muertes violentas de mujeres.¹⁹ Sobre esta última cifra, la sociedad civil reclama una adecuada clasificación al tipo penal de feminicidio, por lo que los casos clasificados bajo esta forma extrema de violencia de género podrían ser incluso mayores.²⁰ La acción articulada desde los municipios a nivel regional es una pieza clave para mejorar la atención a mujeres en situación de violencia y con ello prevenir delitos más graves como el feminicidio.

Por otro lado, un dato importante sobre las instituciones es que en Zacatecas el 6% de las mujeres no confían en las autoridades, cifra que es mayor a la reportada en el país, la cual es del 4%. Es importante considerar que, si no se cuenta con instituciones adecuadas que den respuesta a los casos de violencia contra las mujeres, es menos probable que las víctimas de violencia de género confíen y se acerquen a las instituciones públicas.

Asimismo, la mayoría de las mujeres casadas o unidas agredidas por su pareja que no denunciaron (73%), manifiestan que no lo hicieron porque la agresión se trató de algo sin importancia o porque él no va a cambiar.²¹ El 14% de las mujeres violentadas no denunciaron por vergüenza o para que su familia no se enterara. Quienes no lo hacen porque él les dijo que iba a cambiar o porque piensan que su esposo o pareja tiene derecho a reprenderlas, son el 11%. Por otra parte, el 10% no acudió a denunciar porque sus hijos o su familia las convenció de no hacerlo; 8% desconocían que podían denunciar el maltrato o agresión; mientras que 8% de las mujeres no lo hicieron por miedo porque su esposo o pareja las amenazó.

Las estadísticas revelan la importancia de contar con una política integral que considere la prevención de la violencia contra las mujeres a fin de concientizar a la población de que la violencia de género tiene efectos que a veces pueden llegar a ser irreversibles o letales, y a la par asegurar el funcionamiento de una estructura institucional con la capacidad suficiente para responder frente a las diversas demandas de atención.

Respecto a la atención articulada de las instituciones o la coordinación interinstitucional, uno de los principales problemas que se identificaron en las mesas de trabajo fue la centralización de la atención de los casos de violencia de género contra las mujeres. Por ejemplo, si bien existe un Centro de Justicia para las Mujeres, éste sólo brinda atención a seis municipios que se encuentran en la jurisdicción de la capital del Estado, dejando sin servicio a los 52 municipios restantes que conforman la entidad. Otra instancia cuyos servicios se encuentran centralizados en la capital -y que es la única que cuenta con albergue para mujeres en situación de violencia-

¹⁷ Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado de Zacatecas, *op. cit.*

¹⁸ Información obtenida mediante solicitud de informes de la Agencia del Ministerio Público especializada en Feminicidios del CJM.

¹⁹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Sistema Integrado de Estadísticas de Violencia contra las Mujeres, (<https://sc.inegi.org.mx/SIESVIM1/paginas/consultas/inicio.isf>), 2017.

²⁰ La Jornada, Más de 300 mujeres asesinadas desde 2016 en Zacatecas; señalan indolencia, La Jornada. (<http://www.jornada.unam.mx/2017/10/18/cultura/029n2est>) 2017.

²¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, ENDIREH 2011.

es el CAVIZ. Esta información permite destacar la importancia de los IMM, los CDM y los CAMVV para atender a mujeres en situación de violencia de las zonas más apartadas.

Este problema de acceso puede estar relacionado con lo que las encuestas han reportado sobre la búsqueda de ayuda. Por ejemplo, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares del 2011 (ENDIREH 2011) reporta que el 90% de las mujeres casadas o unidas que sufren violencia por parte de su pareja en Zacatecas no pidieron ayuda o denunciaron. De las mujeres que denunciaron, el 62.1% acudieron al DIF, al Instituto de la Mujer o a otra autoridad, mientras que el 64.9% fueron al ministerio público, presidencia municipal o policía. La proporción nacional de mujeres casadas o unidas violentadas que pidieron ayuda o denunciaron es menor que la estatal. Si se toman en cuenta las instituciones, la proporción de mujeres que denuncian ante el DIF, al Instituto de la Mujer u otra autoridad es inferior en el país en 9.4 puntos porcentuales, y en 3.7 puntos las que lo hacen ante el ministerio público, en una presidencia municipal o acuden a la policía. Estas cifras revelan nuevamente la gran importancia de los municipios y sus instancias de las mujeres en la atención a víctimas de violencia de género.

Respecto a la articulación interinstitucional en otras intervenciones a nivel municipal o regional, se detectó que es necesario implementar un protocolo que regule la actuación de los IMM y CDM en casos de violencia extrema, en el que quede asentado un mecanismo de coordinación no sólo con los servicios de salud sino con el ministerio público.

Por otro lado, se identificó la importancia de escuchar lo que las usuarias quieren cuando llegan buscando ayuda en casos de violencia, particularmente en relación con la valoración del riesgo y niveles de violencia que ponga en alerta a la autoridad y sirva para que durante la atención de primer contacto se les den a conocer las opciones ante la problemática, así como los derechos que se les deben asegurar para que el peligro se aminore. Esto no se hace generalmente en el nivel municipal, lo cual aumenta las posibilidades de que, no obstante haber pedido ayuda, la violencia que se sufre vaya en aumento e incluso pueda ser letal.

Otro de los aspectos que revela la información obtenida sobre las rutas de atención, es que no existen criterios ni medios idóneos para atender a las mujeres según su condición etaria, por su pertenencia étnica o por su condición de discapacidad. De tal manera que en instituciones como el CDM o IMM no se cuenta con protocolos específicos para la atención de niñas, mujeres adultas mayores, mujeres indígenas o mujeres con discapacidad. Esto representa un riesgo de revictimización, muchos de ellos relacionados con situaciones de violencia sexual con menores de edad. De igual manera varios municipios refirieron que proporcionan la atención de necesidades materiales de las víctimas sin tener una atención psicológica, jurídica o médica, lo cual es un ejemplo de la atención a la violencia de género contra las mujeres desde una perspectiva meramente asistencial, que dista de representar una ruta hacia la erradicación del problema.

Todos estos elementos muestran que a nivel municipal la política de atención a la violencia contra las mujeres presenta serias limitantes. A manera de síntesis, se puede observar que no existe un modelo de atención soportado por personal suficiente y capacitado. Existen rutas de atención con divergencias importantes en su aplicación entre las regiones e incluso entre las propias instituciones. Asimismo, se carece de un modelo homologado acorde con los mandatos de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del estado de Zacatecas, el cual sólo es posible si los municipios cuentan con las áreas de atención básica y con personal especializado, entre otros recursos. Es necesario destacar que las herramientas de trabajo son escasas y sobre las existentes habría que valorar su contenido y utilidad en el proceso de las mujeres, por lo que resulta importante verificar que estas herramientas sean validadas por alguna instancia estatal o federal.

Participación Política

En el Estado de Zacatecas, actualmente se cuenta con 14 diputadas locales, representando así el 47% de la totalidad de diputaciones. Así mismo se tienen 15 Presidentas Municipales representando así el 26% de los 58 municipios del estado. Sobre los puestos de primer nivel en

toma de decisiones dentro de la Administración Pública Estatal se tiene que el 33% son ocupados por mujeres.

Instancias Municipales de las Mujeres

Durante el año 2018, se distribuyó la cantidad de 1.7 millones de pesos entre 34 municipios, es decir \$50,000.00 a cada uno de los municipios que cumplieron con instaurar la Instancia Municipal de las Mujeres por acuerdo de cabildo, nombramiento de la directora de la IMM, convenio de colaboración y un plan de acción para la ejecución del recurso.

El único municipio que aportó la misma cantidad de recurso el año pasado fue Gral. Pánfilo Natera. Fueron 17 los municipios que firmaron convenio para aportar recurso (Calera, Gral. Pánfilo Natera, Jerez, Juan Aldama, Juchipila, Loreto, Luis Moya, Momax, Ojocaliente, Pánuco, Pinos, Río Grande, Sombrerete, Trancoso, Valparaíso, Villa Hidalgo y Zacatecas). Los únicos que hicieron su aportación fueron: Gral. Pánfilo Natera, Río Grande, Pánuco y Zacatecas.

Los planes de trabajo del 2018 consistieron en su mayoría en actividades para la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, conmemoración del Día de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, actividades en comunidades y escuelas como: obras de teatro, marchas, pláticas, conferencia y talleres sobre derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género y embarazos en adolescentes.

En la actualidad existen 52 Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres de los 58 municipios. 38 directoras (75%) tienen nombramiento como titular de la Instancia Municipal de las Mujeres, 14 están en proceso.

En este año, se nos aprobó 1.5 millones de pesos los cuales serán distribuidos en los municipios que cuenten con Instancia Municipal de las Mujeres creada por acuerdo de cabildo, nombramiento de la titular de la IMM, haga el compromiso de propiciar un plan de acción para el fortalecimiento de las instancias desde su operatividad interna hasta su proyección entre la población de mujeres tanto en cabecera municipal como en comunidades.

El plan de acción debe reflejar acciones en comunidades y al menos una acción afirmativa en el municipio, ya sea al interior de la Administración Pública o a favor de las mujeres del municipio. Este debe contener las actividades a realizar, fecha, área de coordinación, medios de verificación, número de beneficiarias y presupuesto.

Solo 7 instancias (12.06%) cuentan con recurso asignado por el municipio: Zacatecas, Guadalupe, Fresnillo, Río Grande, Miguel Auza, Villa de Cos y Sombrerete; aún y cuando en la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas y en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia señalan en los artículos 17 y 46, respectivamente, la responsabilidad de los municipios en el cumplimiento de la política de igualdad y de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

6 de los municipios no cuentan con titular de la Instancia Municipal de las Mujeres: Apulco, El Salvador, Gral. Francisco R. Murguía, Melchor Ocampo, Mezquital del Oro y Tepetongo.

Los IMM que cuentan con personal especializado son 12 (23.52%): Fresnillo, Guadalupe, Jalpa, Jerez, Juan Aldama, Miguel Auza, Ojocaliente, Río Grande, Sombrerete, Tlaltenango, Villanueva y Zacatecas.

Contamos con el registro administrativo de creación de 53 Institutos Municipales de las Mujeres faltando por instaurar en: Atolinga, General Francisco R. Murguía, Mezquital de Oro, Tepetongo y Santa María de la Paz. 52 Instancias Municipales de las Mujeres son centralizadas y 1 descentralizada (Zacatecas).

IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acción Afirmativa: Es el conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres;

Beneficiarios: Grupos sociales o personas que derivan de la población objetivo, que cumple con los requisitos y recibe los bienes o servicios del Programa;

Cobertura Territorial: Es la determinación del espacio geográfico en función de características previamente definidas y en las que se da la intervención gubernamental;

Comité de Contraloría Social: Forma de organización social constituida por beneficiarios de los Programas Estatales, encargados de realizar acciones de vigilancia, seguimiento y evaluación de la ejecución de los programas, así como la verificación respecto del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en ellos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como el debido actuar de los servidores públicos responsables de la operación de estos.

Diagnóstico Del Problema: Descripción que caracteriza y cuantifica la dimensión o magnitud del problema, precisando la población afectada, sus características y su distribución territorial, y la intervención que debe realizar el gobierno para solucionar parcial o total del problema.

Entidades Y Dependencias: A las entidades y dependencias de la Administración Pública Estatal;

Evaluación: Es el proceso de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la operación, los resultados y el impacto de las políticas públicas y programas de desarrollo del gobierno estatal; así como la generación de recomendaciones de mejora;

Evaluación Externa: La evaluación externa del desempeño, es la realizada por personas físicas o morales especializadas, con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar y que cumpla con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás establecidos en las disposiciones aplicables. Las evaluaciones externas se realizarán conforme a las directrices establecidas en los Términos de Referencia ya sean locales o de carácter nacional. Reglamento del Sistema Estatal de Evaluación;

Evaluaciones Interna: Ejercicio realizado al interior de las dependencias y entidades por un área específicamente designada y bajo una metodología para analizar la pertinencia del origen de los programas y valorar anualmente su diseño, operación y resultados, con el fin de introducir ajustes que contribuyan a la solución de los problemas identificados, proceder a su rediseño o cancelación, en función de los hallazgos generados por la evaluación.

Focalización: Criterios que permiten identificar a la población objetivo para que ésta sea la que reciba los bienes y servicios de los programas;

Igualdad: principio jurídico constitucional que establece que todos los seres humanos son iguales ante la ley y en las condiciones y oportunidades sociales. Fundamento ético y político de una sociedad democrática. o proyecto, un programa, un programa presupuestario o un conjunto de programas presupuestarios;

Impacto: Magnitud cuantitativa del cambio en el problema o necesidad de la población objetivo como resultado de la entrega de bienes o servicios a la misma.

IMM: acrónimo cuyas siglas refieren a Instancias Municipales de las Mujeres. Unidades de la administración pública municipal.

Indicador: La expresión cualitativa o cuantitativa observable que permite describir características, comportamientos o fenómenos de la realidad, a través del establecimiento de una relación entre variables. Esta relación, comparada con periodos anteriores, productos similares o una meta o

compromiso, permite evaluar el desempeño y su evolución en el tiempo. Son insumos necesarios para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación de la gestión y el desempeño;

Institucionalización De La Perspectiva De Género: en sentido amplio refiere al proceso sistemático de integración de un nuevo valor en las rutinas del quehacer de una organización o dependencia pública, dando por resultado la generación de prácticas y reglas sancionadas por la voluntad de sus miembros. Con respecto a la institucionalización de la perspectiva de género, se busca reorganizar las prácticas sociales e institucionales en función de los principios de igualdad de género.

Intervención Gubernamental: El proceso de planeación, programación y ejecución de acciones de la administración pública que atienden problemas, necesidades u oportunidades que afectan directa o indirectamente a la sociedad y son considerados de interés público, y que cuenta con asignación presupuestal. Una intervención pública puede ser una actividad o proyecto, un programa, un programa presupuestario o un conjunto de programas presupuestarios;

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Herramienta de planeación que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de una intervención pública y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios que entrega a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

Mecanismos Para El Adelanto De Las Mujeres: estrategias institucionales para dirigir y coordinar las políticas de igualdad en las entidades federativas, los municipios.

Monitoreo: Proceso continuo a través del cual se obtiene información de forma regular sobre los avances y el cumplimiento las metas y objetivos realizados.

ODS: acrónimo cuyas siglas se refieren a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Padrón Único de Beneficiarios: Base de datos ordenada y sistematizada de los beneficiarios y apoyos o servicios que se otorgan a través de los programas estatales;

Política Pública: conjunto de acciones a realizar a partir de la toma de decisiones en la esfera gubernamental. Es una práctica social propiciada ante la necesidad de reconciliar demandas sociales o de establecer incentivos de acción colectiva. Constan de un conjunto de prácticas y de normas propuestas por uno o varios actores públicos y se expresan en forma de intervención, reglamentación, provisión de un servicio, para un sector de la sociedad o un espacio geográfico determinado.

Programa Anual de Evaluación: Documento que contiene, las evaluaciones internas y las evaluaciones de desempeño, así como las directrices para la evaluación de la política pública, que formarán parte del programa de trabajo del Consejo Estatal de Evaluación;

Programa Estatal: Instrumento administrativo de las dependencias y entidades de la administración pública estatal para proporcionar bienes y servicios específicos del ámbito gubernamental y la consecución de metas y objetivos previamente establecidos, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo;

Programa Presupuestario: Es el conjunto de acciones públicas que buscan dar respuestas a compromisos contemplados en planes de desarrollo, programas y proyectos prioritarios a fin de resolver problemas públicos. A su vez, les permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos públicos para el cumplimiento de sus objetivos y metas, como resultado de la aplicación de la Metodología del Marco Lógico;

Proyecto Social: Es un conjunto integrado de procesos y acciones, pretende transformar una situación, disminuyendo o eliminando un déficit, o solucionando un problema. Los proyectos

sociales producen y/o distribuyen bienes o servicios (productos), para satisfacer las necesidades de aquellos grupos que no poseen recursos para solventarlas, con una caracterización y localización espacio-temporal precisa y acotada;

Reglas de Operación: Las Reglas de Operación son el conjunto de normas, criterios y mecanismos operativos y de transparencia de cada programa estatal para su instrumentación. Tienen una periodicidad anual que se ajusta al ejercicio fiscal para el cual se elaboran;

SEMUJER: acrónimo cuyas siglas refieren a la Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado de Zacatecas

Sistema de Atención Ciudadana: Conjunto de medios del Gobierno del Estado, para recibir las quejas, denuncias, peticiones, reconocimientos o sugerencias presentadas por las personas, y

Sistema Estatal De Evaluación: Mecanismo interinstitucional de consulta, deliberación y recomendación colegiadas, que tiene como funciones el monitoreo, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, programas y proyectos implementadas por las Dependencias y Entidades que conforman la Administración Pública Estatal.

Trasversalización de la Perspectiva de Género: supone tomar en cuenta el impacto de la acción pública en hombres y mujeres y, por tanto, transformar el estándar con el que se enfocan tradicionalmente los problemas y soluciones sociales o económicas. Implica dejar el supuesto neutro, es decir, sin diferencias sexuales, para adoptar el esquema mujeres y hombres con sus diferencias y desigualdades. La transversalidad significa la modificación de todas las políticas con el propósito de lograr la igualdad entre mujeres y hombres.

V. **ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS**

1. **Alineación de Objetivos con el Plan Estatal de Desarrollo (PED).**

Estas Reglas de Operación, se alinean al Eje 2 "Seguridad Humana"; Línea Estratégica 2.7 "Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres" y Estrategia 2.7.1. "Institucionalizar la perspectiva de género en la administración pública estatal y municipal".

2. **Programa General Prospectivo Zacatecas 2033:**

Sociedad cohesionada y participativa: Gobierno y redes institucionales para la construcción de ciudadanías. Garantizar espacios libres de violencia, priorizando la protección a la integridad de las mujeres.

3. **Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Zacatecas 2016 – 2021. 2.7.1**

Institucionalizar la perspectiva de género en la administración pública estatal y municipal.

4. **Alineación a los derechos humanos** del Fondo para el Fortalecimiento de las Instancias Municipales de las Mujeres del Estado de Zacatecas; se fortalecen los siguientes derechos humanos:

- a. Derecho a la igualdad
- b. Derecho a vivir una vida libre de violencia
- c. Derecho a la no discriminación

5. **Alineación a los ODS** A través de los Programas del Fondo para el Fortalecimiento de las Instancias Municipales de las Mujeres del Estado de Zacatecas, se fortalecen los siguientes ODS:

- a. ODS 5. Igualdad de género
- b. ODS 10. Reducción de las desigualdades
- c. ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones sólidas

VI. OBJETIVOS

1. Objetivo General

Contribuir corresponsablemente para la institucionalización de la perspectiva de género en las Administraciones municipales a través del fortalecimiento de las Instancias Municipales de las Mujeres, a fin de disminuir las desigualdades de género entre mujeres y hombres.

2. Objetivos específicos

Promover la igualdad de género y fortalecer las instancias encargadas del adelanto de las mujeres a nivel municipal, a fin de generar políticas públicas encaminadas a reducir las brechas de desigualdad en el ámbito municipal, dando cumplimiento a la normatividad a nivel internacional, nacional y local en la materia.

Contribuir al fortalecimiento de las instancias para el adelanto de las mujeres en la totalidad del territorio del Estado de Zacatecas proveyendo de los insumos básicos a las IMM

VII. ALCANCE

Cobertura Territorial: En los 58 municipios a las Instancias Municipales de las Mujeres.

Población potencial: Administraciones Municipales a través de las Instancias Municipales de las Mujeres.

Población Objetivo: Instancias Municipales de las Mujeres que cuenten con la documentación básica que acredite su legalidad y cumplan con los requisitos solicitados.

VIII. BENEFICIARIOS

1. Criterios de elegibilidad

Para acceder al Programa para el Fortalecimiento de las Instancias Municipales de las Mujeres del Estado de Zacatecas, deben apegarse a los siguientes criterios:

- Que las actividades a las que sean destinados los fondos sean tendientes a lograr la instalación de una política pública de igualdad entre mujeres y hombres, transversalizando la perspectiva de género en la administración pública municipal.
- No tener antecedentes negativos en la ejecución del recurso público de al menos 3 ejercicios fiscales anteriores, asignado al Ayuntamiento con fines exclusivos de adelanto de las mujeres en su territorio.
- Asignar el recurso de forma exclusiva a la operación y fortalecimiento de las Instancias Municipales de las Mujeres.
- Municipios que incorporen, de acuerdo a la Ley para la igualdad entre mujeres y hombres para el Estado de Zacatecas, la perspectiva de género en sus Planes Municipales de Desarrollo.

2. Requisitos de elegibilidad

Únicamente se puede operar este programa a través de las IMM.

Las solicitantes, según la naturaleza jurídica que les corresponda, deben presentar lo siguiente:

Instancias Municipales de las Mujeres Centralizadas presentar:

1. Solicitud original dirigida a la titular de la Secretaría de las Mujeres firmada por el Presidente o Presidenta Municipal solicitando acceso al programa
2. Acta de creación de la IMM
3. Constancia de mayoría y validez de la elección del o la Presidenta Municipal solicitante
4. Nombramiento de la titular de la IMM
5. Autorización al Presidente o Presidenta Municipal para celebrar convenios de colaboración

6. Identificación con fotografía de la persona a cargo de la Sindicatura Municipal
7. Identificación con fotografía de la titular de la IMM
8. Comprobante de domicilio de la Razón Social del Municipio
9. Comprobante de alta ante la Secretaría de Hacienda
10. Plan de trabajo

Instancias Municipales de las Mujeres Decentralizadas presentar:

1. Solicitud original dirigida a la titular de la Secretaría de las Mujeres firmada por la titular del IMM
2. Acta de creación de la IMM
3. Acta de nombramiento de la titular de la IMM
4. Nombramiento de la titular de la IMM
5. Reglamento de la IMM
6. Autorización a la titular de la IMM para celebrar convenios de colaboración
7. Identificación con fotografía del Presidente o Presidenta Municipal
8. Identificación con fotografía de la persona a cargo de la Sindicatura Municipal
9. Identificación con fotografía de la titular de la IMM
10. Comprobante de domicilio de la Razón Social del IMM
11. Comprobante de alta ante la Secretaría de Hacienda
12. Plan de trabajo

Dicha documentación habrá de presentarse en la Secretaría de las Mujeres a partir de la publicación de las Reglas de operación y a más tardar el día martes 5 de marzo del año 2019.

3. Restricciones de elegibilidad

Al contraponerse con el objetivo tanto del fondo, como del propósito, funcionamiento y atribuciones de las instancias para el adelanto de las mujeres, aquellas administraciones que contemplen a los Institutos Municipales de las Mujeres dentro de su estructura orgánica dentro del personal adscrito a los Sistemas DIM municipales no podrán ser acreedores al fondo.

Así mismo, se deben realizar las acciones administrativas conducentes a aquella persona que esté al frente del Instituto Municipal de las Mujeres para que no tenga algún otro nombramiento dentro de la estructura municipal, es decir que sea su actividad exclusiva.

4. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Derechos de los Ayuntamientos beneficiarios:

- Elegir las actividades y servicios en los que será ejecutado el recurso, de acuerdo a los objetivos del fondo.
- Obtener información sobre los resultados de su solicitud del recurso.
- Recibir un trato equitativo, sin distinción de grupo étnico, partido político o religión.
- Recibir el recurso que haya sido autorizado por la SEMUJER.

5. Obligaciones de los Ayuntamientos beneficiados:

- Proporcionar a la Semujer, en tiempo y forma, la documentación requerida en estas Reglas.
- Proveer a la Semujer las facilidades necesarias para el monitoreo, seguimiento y evaluación de las actividades que deriven de la ejecución del fondo.
- Recibir las capacitaciones que notifique la Semujer.
- Realizar oportunamente la comprobación de la ejecución del fondo, de acuerdo al plan de trabajo, el cual debe tener al menos una acción afirmativa a realizar en el Municipio.
- Firmar convenio de colaboración con la Semujer.
- Crear cuenta bancaria exclusiva para el uso del apoyo.

- Proporcionar en la visita de seguimiento en in situ, que realice la Semujer, la información sobre el desarrollo de sus actividades.
 - Comunicar por escrito a la Semujer, el o los casos fortuitos que originen el retraso de las actividades o modificaciones de montos asignados a las mismas en su plan de trabajo mediante oficio dirigido a la Semujer.
 - En caso de ser autorizado el recurso, elaboración de recibo fiscal dirigido a la Secretaría de Finanzas.
5. Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos.
- Las actividades y montos especificados en el plan de trabajo requisito del presente fondo, deben de ajustarse a los objetivos del mismo.
 - Debe ejecutarse en los gastos de los conceptos aprobados previamente por la Semujer, por lo que en caso de incumplimiento de los mismos debe de reintegrarse la cantidad ejecutada fuera del plan de trabajo de forma íntegra al Estado a través de la Secretaría de Finanzas.

IX. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIARIOS

1. Tipo de apoyo:

Transferencia monetaria

2. Características del apoyo:

Los apoyos otorgados consistirán en cubrir los gastos en actividades tendientes a fortalecer las Instancias Municipales de las Mujeres, desde su operatividad interna hasta su proyección entre la población de mujeres tanto en cabecera municipal como en comunidades.

Los conceptos de gasto por los que se podrá ejecutar el recurso del Fondo para el Fortalecimiento de las Instancias Municipales de las Mujeres del Estado de Zacatecas para el ejercicio 2019 son:

- *Servicios de capacitación y profesionalización:* Para cubrir el pago de prestadores de servicios contratados, para la preparación e impartición de cursos de capacitación y adiestramiento, certificaciones y otros servicios como obras de teatro. Los anteriores servicios respecto de la reducción de desigualdades entre mujeres y hombres, derechos humanos de las mujeres y prevención, atención y erradicación de la violencia hacia las mujeres, así como los gastos asociados con la organización y logística de dichos eventos.
- *Papelería o insumos:* Para la adquisición de insumos utilizados la operatividad cotidiana de la instancia dedicada al adelanto de las mujeres en el municipio.
- *Gasolina:* Para cubrir el pago por concepto de adquisición de gasolina de vehículos o unidades móviles que sean necesarios para el traslado del personal de la instancia municipal de las mujeres a la capital del Estado, en cumplimiento de sus obligaciones o actividades de gestión, o bien a comunidades para el desarrollo de sus labores de difusión, capacitación y atención de mujeres.
- *Imprenta:* Reproducción de materiales, volantes, trípticos, posters, lonas, papelería y demás utilitarios con contenido de difusión de campañas promotoras de derechos humanos de las mujeres con alguna referencia o distintivo correspondiente a la instancia municipal de las mujeres.

3. Periodicidad del apoyo.

El número de apoyos dependerá de la asignación presupuestal al fondo estatal para el fortalecimiento de las instancias municipales de las mujeres del Estado de Zacatecas, una vez al año en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2019.

4. Monto

El apoyo a las IMM será aportación dos por uno del Municipio. La aportación municipal no podrá ser menor a \$15,000.00 (Quince mil pesos M.N. 00/100). y no excederá de \$33,000.00 (Treinta y tres mil pesos M.N. 00/100).

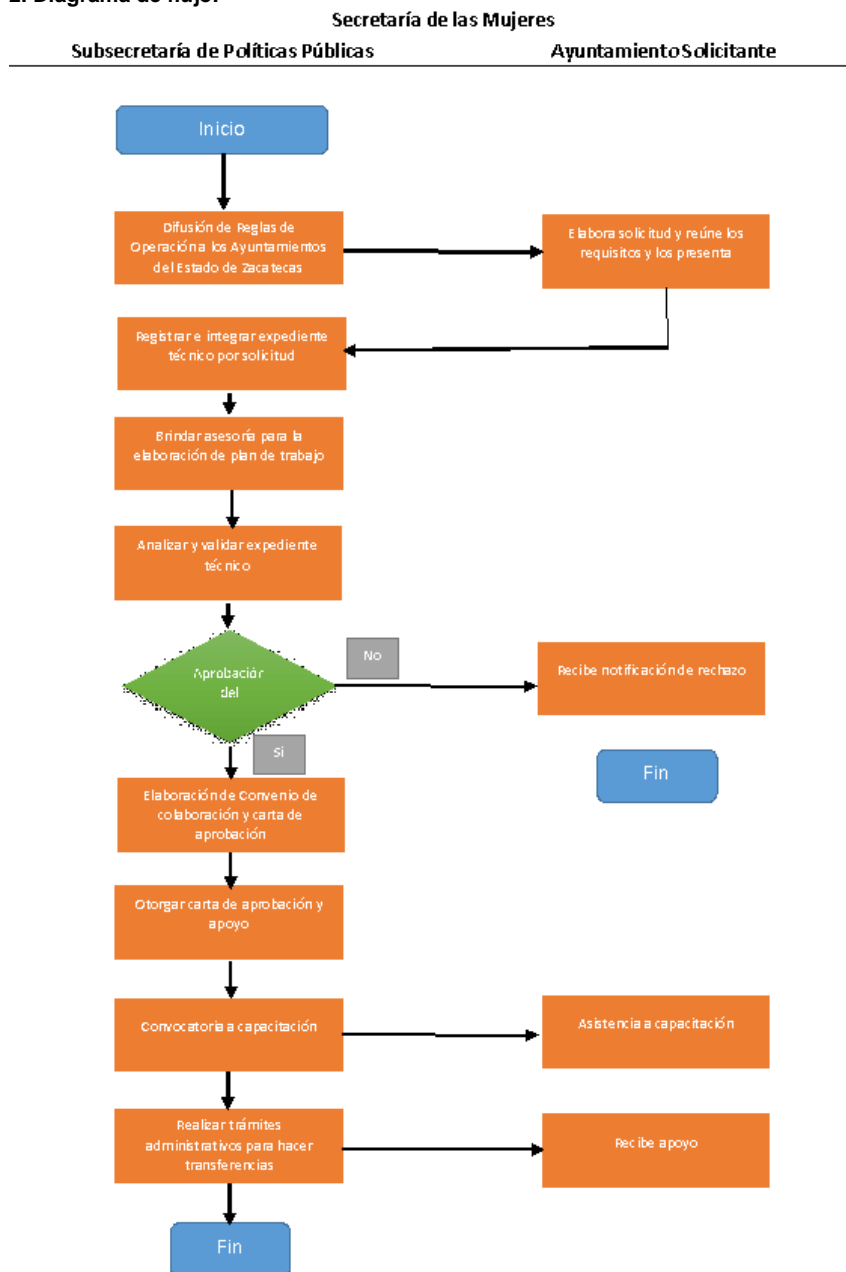
X. OPERATIVIDAD

1. Planteamiento:

La Semujer, a través de la Subsecretaría de Políticas Públicas, realizará las siguientes etapas:

1. Brindar información sobre Reglas de Operación del Fondo para el Fortalecimiento a las Instancias Municipales de las Mujeres del Estado de Zacatecas a las administraciones municipales;
2. Registrar e Integrar el expediente técnico por solicitud (documentación que se especifica en el apartado de requisitos de estas Reglas);
3. Asesorar a las solicitantes para el desarrollo del programa de trabajo;
4. Analizar y validar expediente técnico;
5. Elaborar registro de solicitudes aprobadas o rechazadas;
6. Hacer de su conocimiento el resultado final del trámite del fondo a la solicitante (de forma verbal o escrita)
7. Realizar carta de aprobación y convenio de colaboración entre la Semujer y el Ayuntamiento;
8. Otorgar el apoyo;
9. Convocar a las beneficiarias de los apoyos aprobados a participar en la o las capacitaciones, y
10. Realizar los trámites administrativos correspondientes para llevar a cabo transferencias a las cuentas de uso exclusivo del apoyo creadas por los ayuntamientos.

2. Diagrama de flujo:



3. Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del Programa.

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FRECUENCIA
Fin	Contribuir a la institucionalización y la transversalización de la perspectiva de género a nivel municipal a través del Fondo para el Fortalecimiento de las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Zacatecas.	No. de Ayuntamientos que con acción afirmativa con perspectiva de género/Total de ayuntamientos* 100	Diagnóstico de Políticas Públicas Municipales	Triannual
Propósito	Fondo de fortalecimiento a las Instancias Municipales de las Mujeres para su operatividad y desempeño de sus actividades de acuerdo a las atribuciones legales que le han sido conferidas.	IMM establecidas por acuerdo de cabildo/Total de IMM apoyados *100	Informe	Anual
Componente 1	Plan de acción municipal para la Institucionalización y transversalización de la perspectiva de género a nivel municipal implementada	Porcentaje de acciones de institucionalización y transversalización programadas	Informe	Anual
Actividades	1.1 Elaboración de oficios de difusión de Reglas de operación de fondos a Ayuntamientos	No. de Oficios elaborados/ Total de IMM apoyados *100	Oficios	Anual
	1.2 Recepción de solicitudes y elaboración de expedientes	No. de expedientes de solicitud recibidos/ Total de IMM apoyados *100	Expedientes	Anual
	1.3 Validación de requisitos documentales para otorgamiento del apoyo	No. de expedientes validados/ No. de expedientes elaborados*100	Expedientes	Anual
	1.4 Elaboración de convenios de colaboración entre los Municipios	No. de convenios realizados/No. de convenios programados*100	Documento	Anual

XI. Monitoreo, evaluación y contraloría social**1. Monitoreo**

Se realizará a través de la aplicación del plan de trabajo con la programación calendarizada en la misma, la cual habrá de comprobarse con la documentación fiscal y con los medios de verificación que se han detallado en el mismo.

2. Evaluación

Al término del ejercicio fiscal, la Secretaría de las Mujeres a través de su Subsecretaría de Políticas Públicas, realizará una evaluación interna para la identificación de la correcta ejecución del plan de trabajo, las facturas presentadas correspondientes a lo programado en el mismo, así como los medios de verificación que sirvan para comprobar la correcta aplicación del recurso.

Las evaluaciones externas las realizará la Secretaría de Finanzas.

3. Indicadores de Evaluación

Nivel de Objetivo	Indicadores Denominación- método de cálculo- Unidad de medida- frecuencia- sentido
Propósito	Fondo de fortalecimiento a las Instancias Municipales de las Mujeres para su operatividad y desempeño de sus actividades de acuerdo a las atribuciones legales que le han sido conferidas.
Componente	Plan de acción municipal para la Institucionalización y transversalización de la perspectiva de género a nivel municipal implementada
Actividad	1.1 No. de Oficios elaborados/ Total de IMM apoyados *100
	1.2 No. de expedientes de solicitud recibidos/ Total de IMM apoyados *100
	1.3 No. de expedientes validados/ No. de expedientes elaborados*100
	1.4 No. de convenios realizados/No. de convenios programados*100

4. Contraloría social

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

5. Ejercicio de recursos

La ejecución de recurso habrá de reportarse ante la Subsecretaría de Políticas Públicas de la Secretaría de las Mujeres de acuerdo a los tiempos marcados por el plan de trabajo y hasta el día 31 de octubre del año 2019, sin poder ampliar este término.

XII. Instancias participantes

1. Instancia Ejecutora

Instancias Municipales de las Mujeres del Estado de Zacatecas

2. Instancia Normativa

Subsecretaría de Políticas Públicas de la Secretaría de las Mujeres

3. Instancia de Control y Vigilancia

Subsecretaría de Políticas Públicas de la Secretaría de las Mujeres

4. Instancia de apoyo operativo

Dirección de Institucionalización de la Perspectiva de Género de la Secretaría de las Mujeres

XIII. Transparencia

1. Publicación de Reglas de Operación

Adicional a la publicación en el Periódico Oficial, estas Reglas de Operación, serán publicadas en el portal de Transparencia y en la Página Web oficial de la dependencia, así como sus redes sociales.

2. Difusión

La apertura de ventanilla del programa, así como los requisitos y convocatorias para acceder al mismo se darán a conocer a la población a través de:

- Publicación de Convocatorias en redes sociales
- Oficios dirigidos a las y los Presidentes Municipales y titulares de las IMM

3. Unidades de Transparencia

Nombre del Titular de la Unidad de Transparencia:

Lic. Maria Lorena del Rocio Enciso Rodriguez

Email:

maria.enciso@zacatecas.gob.mx

Tel: +52 (492) 4915086

4. Padrón de Beneficiarios

El Padrón de Beneficiarios como elemento indispensable para la transparencia, rendición de cuentas, monitoreo y evaluación del programa será integrado por la Dirección de Institucionalización de la Perspectiva de Género, como área ejecutora del Programa, a los 5 días después de la entrega de los apoyos y de manera trimestral; Asimismo, la Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado de Zacatecas, notificará de manera oficial el registro de los

beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado a la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia al titular del Ejecutivo del Estado.

XIV. Quejas y denuncias

La presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del Programa de Fortalecimiento a las Instancias Municipales de las Mujeres del Estado de Zacatecas, deberá realizarse por escrito a la Coordinación Jurídica de la SEMUJER. Queja que deberá presentarse por escrito y contener como mínimo:

Nombre, firma, domicilio y en su caso número telefónico

- Copia de identificación oficial
- Descripción de los hechos que motivan su queja

“Para la presentación de quejas y denuncias, derivadas de la operación del programa, las beneficiarias podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública, quien dará el trámite correspondiente, o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:

- Red estatal de buzones
- Sistema electrónico de atención

<http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>; correo

contraloria.social@zacatecas.gob.mx

- Lada gratuita: 0180055262667

Los plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución.

En caso de que la queja o denuncia se presente ante la SEMUJER, en un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la última diligencia efectuada, se resolverá la queja.

XV. Anexos**Anexo 1) Plan de trabajo**

Programa de Trabajo para la ejecución del recurso del Programa de Fortalecimiento a las Instancias Municipales de las Mujeres del ejercicio fiscal 2019.

tividad	Acciones para llevar a cabo la actividad	Fecha	Areas de coordinación	Medios de Verificación	No. De Beneficiarias/os	Presupuesto Asignado

Anexo 2) Convenio de Colaboración

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SEMUJER”; Y POR LA OTRA PARTE EL-----, PRESIDENTE MUNICIPAL, Y-----, SÍNDICA MUNICIPAL, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “EL MUNICIPIO”; Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DECLARA “LA SEMUJER” QUE:

I.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado de Zacatecas, integrante de la Administración Pública Centralizada, según lo previsto por el artículo 25, fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

I.2. La Dra. Adriana Guadalupe Rivero Garza, titular de “LA SEMUJER” cuenta con facultades para celebrar el presente convenio, según nombramiento que le fue expedido el 12 de septiembre de 2016 por el Gobernador del Estado, L.C. Alejandro Tello Cristerna; y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 4, 22, 25 fracción XV y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, así como en los artículos 8 y 9 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres.

I.3. Tiene entre sus atribuciones promover, con pleno respeto a la autonomía de los municipios, la creación de Institutos Municipales y, en su caso, brindarles asesoría para su funcionamiento, definición de políticas, programas y acciones, así como su ejecución y evaluación.

Así como, coadyuvar para la creación de un fondo de coinversión para los institutos municipales para el logro y empoderamiento de las mujeres, de conformidad con el artículo 40, fracciones VI y XXI.

I.4. Para los efectos legales de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Circuito Cerro del Gato, Ciudad Administrativa s/n Edificio K, primer piso, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98160; teléfono 01 (492) 491 5000, ext. 45100; y correo electrónico semujer@zacatecas.gob.mx.

II. DECLARA “EL AYUNTAMIENTO” QUE:

II.1. El Municipio es la base de la organización política, social y administrativa del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; y 2 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

II.2. Comparecen a la celebración del presente instrumento, el-----, en su carácter de Presidente Municipal, así como la-----, Síndica Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80, fracción IX; 81; 84, fracción I y III de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, quienes acreditan tal carácter, con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección, expedida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en fecha-----.

II.3. Los municipios se rigen conforme al marco de derechos humanos establecidos en las disposiciones constitucionales y los principios de igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación contra las mujeres y acceso a una vida libre de violencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica de del Municipio del Estado de Zacatecas.

II.4. Es facultad de los municipios implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacionales y locales correspondientes. Así como, la creación y fortalecimiento del Instituto Municipal de las Mujeres, de acuerdo a lo previsto en el artículo 60, fracción I, inciso i) y 123 de la Ley Orgánica de del Municipio del Estado de Zacatecas.

II.5. Para todos los efectos derivados del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Calle-----, Zacatecas.

III. “LAS PARTES” DECLARAN QUE:

III.1. La garantía, protección, reconocimiento, ejercicio y goce de los derechos humanos de las mujeres, es una obligación del estado y municipios. Por lo cual, deciden suscribir el presente convenio que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.

Es objeto del presente instrumento establecer las bases de colaboración para el fortalecimiento del Instituto Municipal de las Mujeres, a través de la asignación de recursos económicos por “LAS PARTES”.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE “LA SEMUJER”.

1. La asignación de \$—————para el Instituto Municipal de las Mujeres.
2. Asesorar al Instituto Municipal de las Mujeres, en el ejercicio del recurso asignado.
3. Aprobación del documento que contenga el plan, así como de las modificaciones propuestas por “EL AYUNTAMIENTO”, con los rubros en que será ejercido el recurso.

TERCERA. COMPROMISOS “EL AYUNTAMIENTO”.

1. La asignación de \$—————para el Instituto Municipal de las Mujeres.
2. Entregar a más tardar, 15 días hábiles posteriores a la suscripción del presente convenio, a “LA SEMUJER” el plan que contendrá la forma y fines del ejercicio del recurso.
3. Ejercer el recurso asignado acorde a lo establecido en su plan, una vez que haya sido aprobado por “LA SEMUJER”.
4. En caso de ser necesario un ejercicio del recurso, distinto al establecido en el plan, deberá hacerse del conocimiento a “LA SEMUJER” de manera justificada, quien analizará y, en su caso aprobará la viabilidad de los cambios planteados.
5. Entregar a más tardar el 5 de diciembre del presente año, a “LA SEMUJER” las facturas, documentos probatorios y toda comprobación del ejercicio del recurso, acorde a lo establecido en el plan aprobado por “LA SEMUJER”.

CUARTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

El presente convenio de colaboración contará con una Comisión de Seguimiento, que estará presidida por el personal que para tales efectos designen “LAS PARTES”, y que pertenecerán a las siguientes áreas:

- Subsecretaría de Políticas Públicas
- Instituto Municipal de las Mujeres

Quienes tendrán como funciones las siguientes:

- I. Instrumentar de común acuerdo las acciones necesarias para el seguimiento y cumplimiento del presente Convenio.
- II. Resolver de común acuerdo en el marco del presente Convenio cualquier duda que se suscite durante su ejecución.
- III. Todas aquellas que resulten útiles o necesarias para el cumplimiento del presente Convenio.

QUINTA. RÉGIMEN JURÍDICO.

Las partes convienen que, las relaciones jurídico laborales y/o administrativas existentes entre el personal designado por cada una de ellas, para la realización del objeto del presente convenio, se entenderán sólo con la parte que las designó. Por ende, la contraparte no será considerada como patrón solidario o sustituto.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" acuerdan que, la información proporcionada para el objeto del presente convenio, será utilizada únicamente para los fines establecidos en el presente Convenio.

SÉPTIMA. TRANSPARENCIA.

El presente Convenio deberá publicarse de conformidad con lo previsto en el artículo 39, fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

OCTAVA. MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado mediante la suscripción de un Convenio Modificatorio mismo que firmado por "LAS PARTES", formará parte integral de este instrumento.

NOVENA. VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio de Colaboración inicia a partir de la fecha de su suscripción y terminará el _____

TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" podrán dar por terminado anticipadamente el presente acto jurídico, cuando exista causa justificada o de fuerza mayor.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.

"**LAS PARTES**" convienen que, de las acciones de coordinación que con motivo del presente Convenio se lleven a cabo, así como de las personas designadas para su seguimiento, se entenderán relacionado exclusivamente con quien designó, sin que, de dicha colaboración se derive ninguna obligación legal.

DÉCIMO PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

"**LAS PARTES**" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual las diferencias que pudieran presentarse por cuanto hace a su interpretación y/o cumplimiento, serán resueltas de mutuo acuerdo.

DÉCIMO SEGUNDA: JURISDICCIÓN.

Para el caso de que subsistan las discrepancias que se señalan en la cláusula que antecede, en todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Estatales de la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de su domicilio o por cualquier motivo.

Leído íntegramente por "**LAS PARTES**" el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, las cuales manifestaron enterarse de su alcance, valor y fuerza legal, firmándolo en dos ejemplares en original, en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, Al primer día del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

POR LA "SEMUJER"**POR "EL AYUNTAMIENTO"**

**DRA. ADRIANA GUADALUPE
RIVERO GARZA
SECRETARIA DE LAS MUJERES**

**PRESIDENTE/PRESIDENTA
MUNICIPAL**

SÍNDICO/SÍNDICA MUNICIPAL

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA; Y POR LA OTRA PARTE EL M.G.P. JOSÉ HARO DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, Y DRA. AMELIA DEL ROCÍO CARRILLO FLORES, SÍNDICA MUNICIPAL, AL PRIMER DÍA DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.